

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3506

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 104-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuatro- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cinco de agosto de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
AUSENTES: --	

6

Asiento N°116

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **104-2025**. Celebrada el: **05 de agosto de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **80 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **14 de agosto del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3507

**Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con ocho minutos del martes cinco de agosto de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se realiza una oración, se realiza un minuto de silencio por el fallecimiento del hijo de la Vicealcaldesa del cantón de Garabito, y el padre de la señora Yansi Rodríguez ex regidora municipal, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 103-2025, DEL MARTES 29 DE JULIO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS --(NO HAY)

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUICIPAL AL SER LAS 17:18 HORAS HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:57 HORAS. -----

Asunto 01. Informe MQ-AJCM-INF-045-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3508

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento - Informe MQ-AJCM-INF-045-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal-, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe MQ-AJCM-INF-045-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del informe-conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del Informe MQ-AJCM-INF-045-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente.** -----

Asunto 02. Informe MQ-AJCM-INF-046-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento - Informe MQ-AJCM-INF-046-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal-, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe MQ-AJCM-INF-046-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del informe-conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del Informe MQ-AJCM-INF-046-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3509

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Asunto 03. Informe MQ-AJCM-INF-047-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar trato confidencial al documento - Informe MQ-AJCM-INF-047-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal-, conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe MQ-AJCM-INF-047-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del informe-conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N° 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas en el Informe, para que sean ejecutadas tal cual se indica en las conclusiones y recomendaciones del Informe MQ-AJCM-INF-047-2025, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio CGR (DFOE-CIU-2025), remitido por la señora Marcela Aragón Sandoval, gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la Contraloría General de la República, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Remisión del informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025 *ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA* y del reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 *ANÁLISIS DEL RIESGO INTEGRAL: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES* ---

Con oficio n.º DFOE-CIU-0031 (00473) de 16 de enero de 2025, se remitió la comunicación sobre el inicio del *Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública.* ---

Tal y como se comunicó en su momento, este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo ofrecer un panorama general sobre el estado de la gestión relacionada con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública durante el periodo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3510

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 2021-2024, para facilitar la toma de decisiones informadas y promover la implementación de
2 buenas prácticas. ---
- 3 Para el desarrollo de este Seguimiento se consideró como marco de referencia la normativa
4 vigente, criterios técnicos y las buenas prácticas internacionales reconocidas en la materia. -
- 5 Dentro de los principales resultados se destaca, en primer lugar, un problema que no ha sido
6 plenamente visibilizado, debido a la falta de claridad conceptual sobre los asentamientos,
7 debilidades en la información disponible y la ausencia de análisis del riesgo de desastres en
8 los asentamientos informales. En segundo lugar, se evidencia una insuficiente gestión
9 pública, caracterizada por la ausencia de una orientación estratégica. ---
- 10 común que articule la acción de la Administración Central, Descentralizada y los gobiernos
11 locales, limitaciones en la gestión de proyectos y un escaso control sobre la evolución de
12 estos asentamientos y su prevención, incluyendo riesgos de reocupación tras desalojos.
13 Finalmente, se cuantifican las repercusiones en la Hacienda Pública durante 2022-2024, en
14 servicios como agua potable, energía eléctrica, atención de incendios, asistencia social por
15 desalojos y titulación de lotes, reflejando un impacto económico directo de ¢24,7 mil
16 millones. ---
- 17 De manera complementaria, se desarrolló un tablero interactivo que permite visualizar y
18 explorar los resultados del cuestionario digital aplicado. ---
- 19 Adicionalmente, y con el fin de profundizar en uno de los principales resultados del informe,
20 se emite el reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 *ANÁLISIS INTEGRAL DEL RIESGO DE*
21 *DESASTRE: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS*
22 *INFORMALES*, dirigido a la CNE, el MIVAH y a las municipalidades evaluadas. Este reporte
23 determina que, ninguna de las 20 municipalidades analizadas, las cuales concentran el 80%
24 de la población en asentamientos informales del país, cuentan con un análisis integral del
25 riesgo de desastre específico para estos asentamientos, tampoco el MIVAH dispone de una
26 evaluación nacional del riesgo de desastre en asentamientos informales. Asimismo, se
27 evidencia la falta de mecanismos de coordinación interinstitucional y de una metodología
28 estandarizada para la elaboración de dichos análisis. ---
- 29 Se solicita al Presidente del Consejo que la presente información sea puesta en conocimiento
30 de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata
31 posterior a la fecha de recepción de estos productos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3511

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados de los productos indicados para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025, a la Administración Municipal como insumo en la toma de decisiones al respecto, así como a la Comisión Municipal Especial Proyecto Nuevo Portalón como insumo en el tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio CNE-PRE-OF-366-2025, remitido por el señor Alejandro Picado Duarte, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, que corresponde al traslado del oficio CNE-DGR-OF-188-2025 suscrito por el Sr. Walter Fonseca Bonilla, Director de Gestión del Riesgo y Sr. Juan José Monge Quintanilla, Director Ejecutivo; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-863-25-2024-2028. ---

Estimado señor: ---

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio mencionado en el asunto, mediante el cual se notifica un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, respecto a una solicitud de contratación por emergencia no declarada en la zona de Río Paquita; me permito informarle que mediante el oficio CNE-UGPR-OF-1745-2024 suscrito por el ingeniero fiscalizador Marco Vinicio Cordero Meléndez y el señor Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, se indica que en el mes de marzo se realiza la devolución debido a que en las fotos no se evidenciaban los daños provocados por el evento mencionado, brindando la posibilidad de subsanar con nuevas fotos que aclararan la situación real de la zona, sin embargo, en su momento no fueron recibidas y por ese motivo no se dio curso a la solicitud. ---

En estos casos es importante tener consideración que las labores de mantenimiento como forma preventiva son actividades ordinarias competencia del Gobierno Local y/o la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas, como ente competente en el tema de cauces de ríos. ---

Por otra parte, con el fin de que las instituciones y la sociedad civil estén informadas y conozcan las modalidades de intervención por medio de las cuales la ley le permite a la CNE actuar, a continuación, se expone una breve explicación de cada una de estas: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3512

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

a) Contratación por emergencia (régimen de excepción): Obras de reconstrucción incluidas en un Plan General de Emergencia amparadas a un decreto vigente: ---

▪ Debe existir una relación de causa-efecto entre el daño reportado y la obra a ejecutar (requisito ineludible del Nexo de Causalidad que señala la ley). ---

▪ Que el daño a reparar esté consignado en un Plan General de Emergencia de un decreto vigente. ---

▪ Que el Plan de Inversión lo presente una institución del estado y/o una municipalidad, quienes serán nombrados Unidad Ejecutora del proyecto. ---

▪ Que la solicitud venga acompañada de la relación Costo-Beneficio, estimación presupuestaria, carta de compromiso, entre otros; utilizando los formatos que las instituciones conocen y que fueron creados para este fin. ---

▪ Que exista disponibilidad de recursos en el Fondo Nacional de Emergencias, ya que estos fondos son muy limitados y en algunos casos resultan insuficientes, por lo que cada solicitud se debe analizar detalladamente. ---

Contratación por emergencia no declarada (CEL, Primer Impacto): consiste en la contratación de maquinaria por trescientas horas máximo, para intervención durante la Fase de Respuesta de un evento extraordinario o para la atención de emergencias locales, esto es, trabajos de urgencia necesarios para eliminar deslizamientos y restablecer el paso, entre otros; que protejan la vida y brinden seguridad a los habitantes y sus bienes. Para esta modalidad se debe cumplir con lo siguiente: ---

▪ Que exista relación de causa-efecto entre el daño reportado y el hecho generador (evento local) (Nexo de Causalidad). ---

▪ Presentar informe de situación del Comité Municipal de Emergencias (CME), avalado por el Oficial de Enlace de la CNE disponible en el momento. ---

▪ Presentar informe técnico según formato establecido con el requerimiento específico de apoyo, refrendado por el máximo jerarca y por un profesional en ingeniería o arquitectura que debe ser funcionario de la entidad solicitante. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio CNE-PRE-OF-366-2025, remitido por el señor Alejandro Picado Duarte, presidente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3513

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

de la Comisión Nacional de Emergencias, que corresponde al traslado del oficio CNE-DGR-OF-188-2025 suscrito por el Sr. Walter Fonseca Bonilla, Director de Gestión del Riesgo y Sr. Juan José Monge Quintanilla, Director Ejecutivo. Trasládese al Comité Municipal de Emergencias y Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio DGME-DPPM-GPR-258-2025, remitido por la Licda. Johanna Rodríguez Tencio, Gestora Policial Regional de Migración; documento que textualmente dice; - (...) -

Después de saludarle y deseándole éxitos en sus actividades diarias, y en respuesta a oficio MQ-CM-1063-25-2024-2028, sobre la coordinación de operativos conjuntos para la zona de Quepos, la Policía Profesional de Migración, mantiene la anuencia y el compromiso para con la comunidad, no solo de Quepos centro, si no las que por jurisdicción nos corresponde apoyar. ---

A la vez aprovecho y le adjunto estadística de los diferentes dispositivos operativos que se realizan desde que mantengo esta oficina regional como recargo. ---

2024-Operativos por zonas

ZONA	CANTIDAD DE OPERATIVOS	TIPO DE OPERATIVO
DOMINICAL	10	INTERSTITUCIONAL Y MIGRATORIO
PARRITA	07	INTERSTITUCIONAL Y MIGRATORIO
QUEPOS (DISTRITOS DE QUEPOS Y PLAYAS)	131	INTERSTITUCIONAL Y MIGRATORIO
TOTAL		148

Fuente: Matriz estadística GPR-PPM

2024- Resultados Operativos

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
APREHENSIONES	14	Personas trasladadas al Centro de Aprehensión para deportación
CASO FISCALIA	1	Remisión a Fiscalía por delito de uso de documento falso
CITAS	90	Personas citadas para que se presenten ante el área legal de la PPM
ATENCION DE DENUNCIAS	15	Inspecciones realizadas por información adquirida por denuncias de terceros
ATENCION DE LA MARINA	97	Atención de cruceros y yates que ingresan al país

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3514

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2025-Operativos por zonas al 30 de junio 2025

ZONA	CANTIDAD DE OPERATIVOS	TIPO DE OPERATIVO
DOMINICAL	02	INTERINSTITUCIONAL Y MIGRATORIO
QUEPOS (DISTRITOS DE QUEPOS Y PLAYAS)	44	INTERINSTITUCIONAL Y MIGRATORIO
TOTAL		46

Fuente: Matriz estadística GPR-PPM

2024- Resultados Operativos al 30 de junio de 2025

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
APREHENSIONES	06	Personas trasladadas al Centro de Aprehensión para deportación
CITAS	30	Personas citadas para que se presenten ante el área legal de la PPM
ATENCION DE DENUNCIAS	12	Inspecciones realizadas por información adquirida por denuncias de terceros
ATENCION DE LA MARINA	47	Atención de cruceros y yates que ingresan al país

Fuente: Matriz estadística GPR-PPM

Por lo anterior, reitero la anuencia y compromiso de seguir realizando actividades operativas en las zonas de Quepos, más sin embargo estas deben ser acordes a nuestra capacidad operativa y garantes del respeto a los derechos de las personas extranjeras, esto cuando cuenten con algún trámite migratorio pendiente o en ejecución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio DGME-DPPM-GPR-258-2025, remitido por la Licda. Johanna Rodríguez Tencio, Gestora Policial Regional de Migración. Trasládese al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) y Administración Municipal, para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio CDU-UCTOT-144-2025, remitido por los señores. Arq. Daniel Brenes Arroyo y Licda. Hilda Carvajal Bonilla, del departamento de Urbanismo del INVU; documento que textualmente dice; - (...) -----

ASUNTO: Aplicación artículo 28 del plan regulador de Quepos ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3515

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Estimada Señora:

La presente hace referencia al oficio N°MQ-CM-245-25-2024-2028, recibido en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°065-2025 del 25 de febrero de los corrientes: ---

ACUERDO N°. 25: EL CONCEJO ACUERDA: *Conforme el artículo 28 del PRUQ, se solicita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo un criterio respecto al oficio MQ-UDI-CONST-041-2025, suscrito por la Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal, para mejor resolver. Trasládase a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MQ-UDI-CONST-041-2025, suscrito por la Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).. ---*

Lo anterior en relación con solicitud planteada por el propietario del predio con plano catastrado N° P-0758320-2001, quien solicita le sea aplicado el artículo 28 del Plan Regulador de Quepos. En atención al acuerdo remitido al Departamento de Urbanismo del INVU, se detalla la siguiente información al Concejo Municipal de Quepos1: ---

1.Sobre los Planes Reguladores y los Reglamentos de Desarrollo Urbano de alcance nacional ---

1.1 El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal; a su vez, la Ley de Planificación Urbana desarrolla este precepto en su artículo 15, donde establece que, para la planificación y control de sus territorios, los Gobiernos Municipales harán efectiva dicha potestad a través del instrumento de un plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano. ---

1.2 El Plan Regulador, o Plan Local, es el instrumento de planificación que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas. El Plan Regulador está conformado por Reglamentos de Desarrollo Urbano. ---

1.3 Los principales Reglamentos de Desarrollo Urbano que debe contener un Plan Regulador, según el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana, son: zonificación, fraccionamiento y urbanización, mapa oficial, renovación urbana y construcciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3516

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1.4 Para el caso del cantón de Quepos, el Gobierno Municipal cuenta con el “Plan Regulador Urbano, Integración de la Variable Ambiental”, publicado en el Alcance N°11 a La Gaceta N°12 del 17 de enero del 2017. Esto quiere decir que dicho plan solo aplica en aquellos predios que se ubican en el ámbito de aplicación del mismo. ---

1.5 El Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, autoriza al INVU a dictar las normas de desarrollo urbano establecidas en el artículo 21 de la misma ley. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano elaborados por el Instituto, son de aplicación nacional para todo el ámbito territorial municipal que no cuente con Plan Regulador. ---

1.6 En caso de contar con Plan Regulador (caso de Quepos), los Reglamentos de Desarrollo Urbano dictados por el INVU son de aplicación supletoria; es decir, dichas normas sirven para suplir o complementar todo aquello que no esté contenido en los planes reguladores de cada cantón. ---

1.7 Los Reglamentos de Desarrollo Urbano dictados por el INVU corresponden al Reglamento de Renovación Urbana, Reglamento de Construcciones y Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. ---

2. Sobre Certificado de Uso de Suelo ---

2.1 El Certificado de Uso de Suelo constituye el acto administrativo que se expide a solicitud de la parte interesada y que acredita la conformidad del uso que se le da o se pretende dar a un terreno. La Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240 en sus artículos 28 y 29, establece la figura del "certificado de uso de suelo", sin cuya obtención no es posible continuar con los trámites para edificar o desarrollar un bien, o en su caso, para llevar a cabo actividades lucrativas en el lugar; la misma ley establece que la potestad de otorgar Certificados de Uso de Suelo es exclusiva de las municipalidades: ---

“Artículo 28. Prohibase aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia. Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios.” -----

“Artículo 29. Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.” (El subrayado del texto no corresponde al original).” -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3517

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

2.2 Lo mismo ha sido reiterado en el Dictamen N°C-312-2005 de la Procuraduría General de la República (PGR), que hace referencia a la competencia exclusiva municipal, para el otorgamiento de certificados de uso de suelo: ---

“De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan regulador.” (El subrayado del texto no corresponde al original). ---

2.3 Es imperante acotar que cuando se dispone de Plan Regulador o Plan Regional, el Certificado de Uso de Suelo debe consignar de manera exacta lo aprobado en dicho instrumento de planificación; para lo cual, se hace constar si el uso que se le está dando a un determinado terreno es o no conforme con dicha reglamentación. Por lo tanto, la certificación no decide cuál es el uso permitido, simplemente acredita cuál es el uso debido según lo establecido reglamentariamente (dictamen PGR-C-066-20211). ---

“(…) aunque no exista plan regulador, reglamento de zonificación o plan regional, las actividades que se desarrollen en la jurisdicción cantonal sí están sujetas a otras normas urbanísticas (por ejemplo, la propia Ley de Planificación Urbana, la Ley de Construcciones y su reglamento, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento) y no urbanísticas (Ley Forestal, Ley sobre la Venta de Licores y su reglamento, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos y su Reglamento, entre otras), las cuales siempre deberán ser observadas por las municipalidades para determinar si es permitido el uso que se le pretende dar a un cierto inmueble”. (El subrayado no corresponde al original).

3. Sobre fincas ubicadas en zonas limítrofes según Plan Regulador de Quepos ---

3.1 El artículo 9 del Plan Regulador de Quepos establece que el Certificado de Uso del Suelo es el instrumento mediante el cual se acredita la conformidad del uso propuesto con la zonificación vigente definida en el Mapa de Uso de Suelo. Esto implica que, por medio de dicho certificado, se deben señalar las disposiciones urbanísticas aplicables a cada predio, en función de la zona en la que se ubique. En ese contexto, pueden presentarse situaciones particulares en las que una finca se localice parcialmente sobre la línea divisoria entre dos zonas con diferentes usos del suelo. Para tales casos, el propio Plan Regulador contempla un procedimiento específico a aplicar, regulado en el artículo 28. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3518

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

“Artículo 28. Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se **podrá generalizar** cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo del INVU. ---

Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado” (Subrayado no es del texto original). ---

3.2 El artículo 28 del Plan Regulador de Quepos es claro al indicar que se aplica únicamente cuando un mismo inmueble se encuentra dividido por la línea limítrofe entre dos zonas con usos distintos. Es decir, debe tratarse de un solo lote que quede parcialmente en una zona y parcialmente en otra. En esos casos, el plan permite que se generalice el uso de una de las dos zonas sobre la totalidad del terreno, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Si se opta por extender uno de los usos, este solo puede abarcar hasta 50 metros dentro de la zona vecina. No obstante, si la parte del terreno ubicada en la zona seleccionada representa más del 75 % del área total de la finca, se autoriza que ese mismo uso se aplique también sobre el 25 % restante. Además, el artículo 28 remite al cumplimiento de las disposiciones del artículo 25, lo que implica que **el uso generalizado** deberá considerarse como un **Uso Condicional**. Esto conlleva que la municipalidad, deberá establecer requisitos especiales para asegurar que dicho uso no cause afectaciones a la salud pública, **el ambiente**, la seguridad ni a la convivencia urbana. Estas condiciones deberán indicarse expresamente en el Certificado de Uso de Suelo respectivo. ---

3.3 En consecuencia, el artículo 28 del Plan Regulador no resulta aplicable cuando el inmueble se encuentra completamente contenido dentro de una única zona de uso, aunque colinde externamente con otra, ni tampoco en las áreas expresamente excluidas por la misma norma, como lo son las zonas de protección de ríos, quebradas, humedales, manglares o aquellas clasificadas como Patrimonio Natural del Estado por el SINAC. La posibilidad de aplicar dicho artículo únicamente puede considerarse cuando un inmueble está intersectado por dos zonas distintas y la generalización de uso respeta el propósito de cada una de ellas. En esta línea, es importante recordar que dentro de las zonas definidas en el Plan Regulador se encuentra la Zona de Protección Forestal (ZPF), la cual establece regulaciones estrictas contenidas en los artículos 44 y 45: ---

“TÍTULO VI ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF) ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3519

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

CAPÍTULO I: Aspectos Generales

Artículo 44. Propósito. Proteger, prevenir y mitigar el impacto directo o indirecto de las actividades humanas sobre las zonas de protección forestal. ---

No se permitirá la construcción en terrenos con pendientes mayores del 30 %, con base en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y Ley Forestal, así como en terrenos inundables, igualmente los que presenten acuíferos con las zonas respectivas de protección, zonas de protección de ríos y quebradas, zonas boscosas y de interés ecológico y de patrimonio histórico y natural. De considerarse necesario se consultará a la Comisión Nacional de Emergencias (C.N.E.) sobre dicha prohibición. ---

Artículo 45. Usos conformes. Los usos permitidos son los forestales, reforestación así instalaciones para centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico.” ---

3.4 La norma citada es clara al indicar que la Zona de Protección Forestal (ZPF) establecida en el Plan Regulador debe destinarse a proteger, prevenir y mitigar el impacto de las actividades humanas sobre la zona; permitiendo únicamente los usos forestales, la reforestación, y obras de infraestructura como centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico, en terrenos con pendientes iguales o menores del 30%; lo anterior siempre que se cumplan las condiciones para cada caso definida en la Tabla 1. ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF). Así mismo, el Cuadro de Áreas por Zona del Plan Regulador (Ver Anexo 1) categoriza la Zona de Protección Forestal (ZPF) como área NO urbanizable. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3520

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF)

Requisito	Vivienda	Instalaciones educativas, salud, org. Internacionales	Condominios o conjunto residencial	Restaurantes y miradores	Viveros
Superficie mínima de lote	3.000 m²	20 000 m²	10.000 m²	3000 m²	250 m²
Frente mínimo	30 m	50 m	50 m	50 m	
Altura máxima	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 m, no incluye estructura de techos)	
Retiro frontal	10 m	15 m	10 m	10 m	
Retiro posterior	7 m	10 m	5 m	10 m	
Retiros laterales	4 m	5 m	5 m	5 m	
Cobertura máxima	15%	10%	15%	15%	
Densidad	5 vivienda/Ha		5 vivienda/Ha		

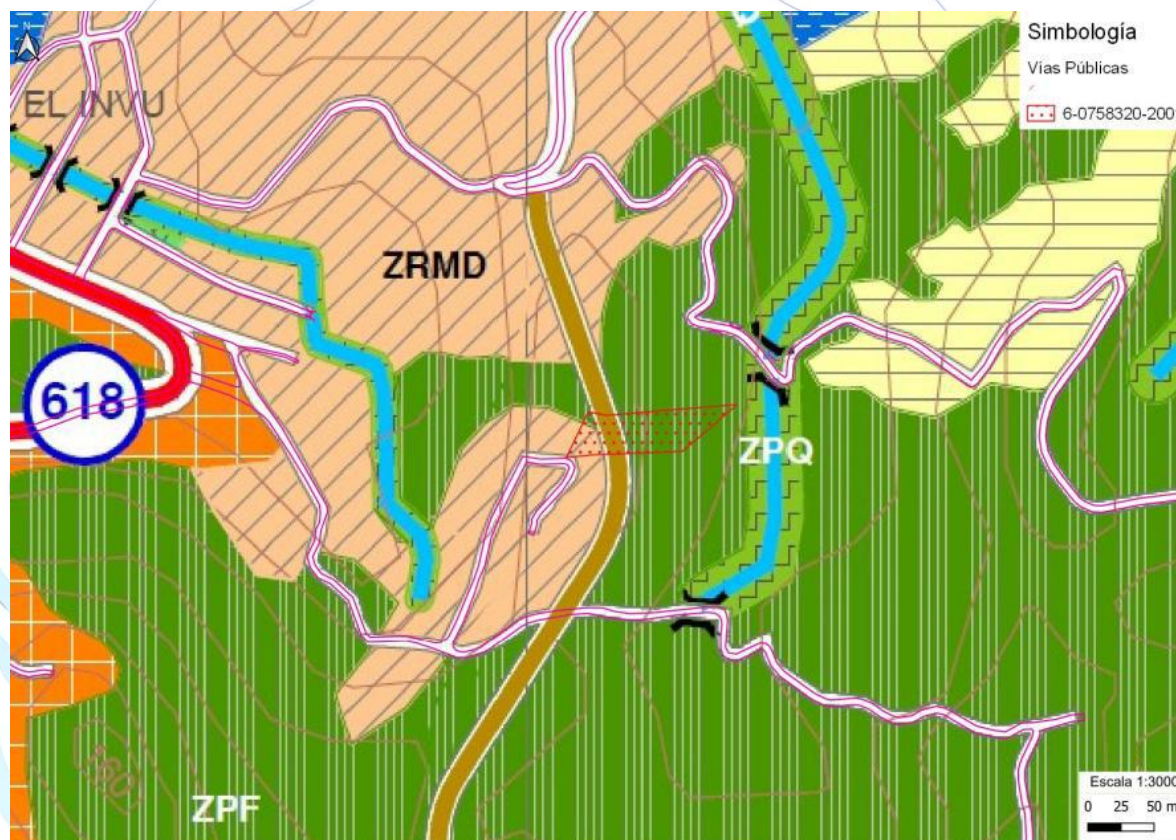
3.5 En aquellos casos en que no sea posible autorizar la extensión de zonas por las razones previamente expuestas, corresponderá aplicar de manera estricta las disposiciones establecidas para cada zona dentro del predio, según los parámetros definidos en el Plan Regulador. Esto implica que, cuando un inmueble se encuentre dividido entre dos zonas distintas y no proceda la generalización de uso conforme al artículo 28, deberán aplicarse las regulaciones específicas de cada zona en su respectiva porción del terreno, sin que una prevalezca sobre la otra. La delimitación y aplicación diferenciada de las condiciones urbanísticas será entonces la vía procedente para garantizar el cumplimiento del régimen normativo vigente en todo el inmueble. ---

3.6 El predio de referencia N° P-0758320-2001 se ubica parcialmente en la Zona Residencial de Media Densidad y la Zona de Protección Forestal en mayor medida, y además es cruzado por una propuesta vial, por lo que es otro elemento para considerar en este asunto, es claro que la intención de la municipalidad es reservar estos espacios para mejorar las condiciones de movilidad del cantón por lo que es necesario contemplar en que condición queda esta propuesta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3521

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028



4. Conclusiones ---

4.1 La aplicación del artículo 28 del Plan Regulador de Quepos establece que, en aquellos casos donde proceda la extensión de zonas en fincas ubicadas sobre la línea divisoria entre dos usos, se deberá emitir un Certificado de Uso de Suelo como Uso Condicional, según lo indicado en el artículo 25 del mismo instrumento. Asimismo, señala que esta autorización debe contar con el aval del Departamento de Urbanismo del INVU y con la aprobación mediante acuerdo del Concejo Municipal. En consecuencia, antes de que las dependencias técnicas municipales emitan el Certificado de Uso de Suelo, debe gestionarse la consulta correspondiente ante el INVU. Una vez se cuente con el pronunciamiento técnico favorable del Instituto y con el acuerdo del Concejo Municipal, se podrá proceder con la emisión del Certificado de Uso de Suelo, en el cual se dejará constancia de la extensión de zona autorizada. Por tanto, en todos los casos donde se requiera aplicar el artículo 28 del Plan Regulador, la municipalidad debe remitir al INVU el criterio técnico y legal que sustente la solicitud, detallando los fundamentos que justifican la necesidad de autorizar la extensión de zona. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3522

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

4.2 El procedimiento del artículo 28 del Plan Regulador únicamente puede aplicarse en los supuestos habilitados por la propia norma. No corresponde remitir al INVU aquellas solicitudes que pretendan extender zonas sobre áreas expresamente excluidas por el artículo 28, como lo son las zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zonas de manglar, terrenos clasificados por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado, o las áreas designadas como Zona de Protección Forestal (ZPF) conforme al mismo Plan Regulador. En estos casos, la aplicación del artículo 28 no es procedente, ya que implicaría una extensión de uso sobre zonas sujetas a un régimen de protección especial, lo cual representaría una regresión ambiental contraria al principio de no regresividad y a los fines expresamente establecidos en el instrumento de planificación para la conservación y resguardo de estos territorios. Además, se debe considerar que sobre esa misma zona se delimitó en mapa oficial la propuesta de una vía, lo que también implica una restricción. -----

4.3 Para el caso consultado mediante el Acuerdo N.º25 de la Sesión Ordinaria N°065-2025 del Concejo Municipal de Quepos, se informa que el Departamento de Gestión de Infraestructura de la Municipalidad ya emitió el Certificado de Uso de Suelo N.ºGIMQ-CUS-361-2024, con fecha 18 de abril del 2024, en el cual se detallan al administrado todas las disposiciones aplicables según las zonas en que se ubica el predio, incluyendo expresamente la Zona de Protección Forestal (ZPF). Por lo tanto, no procede que el Departamento de Urbanismo del INVU emita criterio sobre dicho certificado, al tratarse de un acto ya resuelto por la administración competente. Además, no corresponde aplicar el artículo 28 cuando ello implique eliminar una zona clasificada como no urbanizable (ZPF) conforme a lo dispuesto por el propio Plan Regulador. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3523

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ANEXO 1. CUANDRO DE ÁREAS POR ZONAS PLAN REGULADOR DE QUEPOS

CUADRO DE AREAS POR ZONA PR QUEPOS			
ZONA	SIMBOLO	AREA (m²)	PORCENTAJE
AREA DE USO URBANO			
ZONA DE SERVICIOS MIXTOS	ZSM	1.398.402,37	6,51%
ZONA INSTITUCIONAL	ZI	420.288,04	1,96%
ZONA AEROPUERTO	ZA	897.148,63	4,18%
ZONA INDUSTRIAL	ZIND	177.960,85	0,83%
ZONA CORREDOR TURISTICO	ZCT	15.486,70	0,07%
ZONA DE MARINA	ZMR	207.980,35	0,97%
ZONA DE PATRIMONIO	ZPA	215.601,66	1,00%
ZONA PUERTO MARITIMO	ZPM	39.226,86	0,18%
ZONA RESIDENCIAL	ZR	4.258.304,44	19,82%
ZONA TRASPORTE Y ESTACIONAMIENTOS	ZTE	16.876,35	0,08%
CALLES Y ACCESOS		1.459.100,29	6,79%
			0,00%
SUB TOTAL		9.106.376,54	42,38%
AREA NO URBANIZABLE			
ZONA PROTECCION RIOS Y QUEBRADAS	ZPQ	1.213.342,21	5,65%
ZONA PROTECCION ESPECIAL	ZPE	90.922,62	0,42%
ZONA RECREATIVA Y DEPORTIVA	ZRD	300.522,98	1,40%
ZONA PROTECCION FORESTAL	ZPF	6.169.208,52	28,71%
ZONA AGROPECUARIA	ZAG	2.327.913,07	10,83%
ZONA DE HUMEDAL - MANGLAR	ZMH	2.279.622,71	10,61%
SUB TOTAL		12.381.532,11	57,62%
TOTAL DE AREAS		21.487.908,64	100,00%

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio CDU-UCTOT-144-2025, remitido por los señores. Arq. Daniel Brenes Arroyo y Licda. Hilda Carvajal Bonilla, del departamento de Urbanismo del INVU, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3524

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Jurídicos, para mejor resolver, así como al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de
Confianza del Concejo Municipal, para que emita un criterio legal como insumo al respecto.
Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

Oficio 05. Oficio SCMSM-EXT-084-07-2025, remitido por la señora Rosaura Arburola
Umaña, secretaria del Concejo Municipal de San Mateo.; documento que textualmente dice;
- (...) -----

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal de San Mateo. Por este medio y
como Secretaria de este, procedo a transcribir el acuerdo #4 de la sesión ordinaria número 65
celebrada por este Concejo el día 28 de julio de 2025 y que textualmente dice: ---

4.- CONSIDERANDO: Que el próximo jueves 07 de agosto del 2025 nuestro cantón San
Mateo celebrará sus 157 años de fundación, por lo cual los días 07, 09 y 10 tendremos
diferentes actividades como: Feria de emprendedores, Misa de aniversario, Reinauguración
de la letras de San Mateo con bailes folklóricos, Partidos de futbol, Zumba, inflables, el
tradicional e infaltable Desfile de Boyeros, culminando con Baile gratis. ---

POR TANTO: Este Concejo Municipal acuerda, en el marco de celebración de los 157 años
de cantonado de San Mateo, externar una cordial invitación a todos los Concejos Municipales
del país que gusten acompañarnos. Será un gusto recibirlos en nuestro cantón con tan bonitas
actividades. **Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite
de comisión. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados Oficio SCMSM-
EXT-084-07-2025, remitido por la señora Rosaura Arburola Umaña, secretaria del Concejo
Municipal de San Mateo, agradecer la invitación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad
(cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de
trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio TRA-336-25-CM, remitido por la señora Gabriela Guillen Vargas,
secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; documento que textualmente dice; - (...)

ASUNTO: Oposición al ingreso de Costa Rica Acuerdo de Asociación Transpacífico. --

Estimados señores: ---

Reciba un cordial saludo. ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3525

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 074-2025, acuerdo 10), celebrada el día 15 de julio de 2025, acuerdo aprobado con nueve votos, lo siguiente: ---

“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LA UNIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES Y ACTIVIDADES VARIAS (UPIAV) ACOGIDAS POR LOS REGIDORES ANDREA HERRERA CHAVES, LUZ MARÍA GODÍNEZ MÉNDEZ, ANDRÉS VEGA, MARÍA ARIAS CALVO, CARLOS ZUÑIGA MONTERO, ANAIS BARRANTES MORA, RUNNY MONGE, EDGAR MENA RODRIGUEZ Y MARVIN ARIAS RETANA. ---

CONSIDERANDO: ---

1-Que el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) ha promovido la adhesión de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), destacando sus potenciales beneficios en acceso a mercados, atracción de inversión extranjera, reducción del costo de vida y encadenamientos productivos. ---

2-Que, no obstante, múltiples análisis técnicos y productivos demuestran que dichos beneficios son teóricos, sobredimensionados y no reflejan la realidad económica, comercial ni social de nuestro país. ---

3-Que actualmente tenemos tratados de libre comercio con 6 de los 12 países del CPTPP, sin que se hayan materializado mayores beneficios comerciales para nuestras exportaciones ni mejora en la diversificación productiva. ---

4-Que el CPTPP expone a nuestros sectores agropecuario y agroindustrial a una competencia desigual y desleal frente a economías altamente subsidiadas, lo cual pondría en riesgo miles de empleos rurales, agravando la pobreza en zonas vulnerables del país, en especial la zona rural. ---

5-Que el alto costo de producción, la revaluación del colón, la falta de subsidios y las deficientes condiciones logísticas y de infraestructura hacen inviable competir o atraer inversión extranjera desde los países miembros del bloque. ---

6-Que la reducción de aranceles, en el contexto de mercados oligopólicos en Costa Rica, no ha demostrado beneficiar al consumidor final, sino aumentar la rentabilidad de intermediarios. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3526

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

7-Que la acumulación de origen y los encadenamientos productivos que plantea el CPTPP no se traducen en oportunidades reales para los sectores nacionales por nuestros altos costos logísticos y de producción. ---

Por tanto ---

Mocionamos para que este Concejo Municipal adopte el siguiente acuerdo. ---

Este Concejo Municipal acuerda: ---

1. Manifestamos nuestra oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerar que representa una amenaza directa para el productor y la producción nacional, y pone en riesgo los más de 500 mil empleos que genera el sector Agropecuario y con ello la estabilidad social y económica de sus familias, especialmente, en zonas rurales, la seguridad alimentaria y la soberanía económica del país. ---

2. Se solicita al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa no incluir al sector agropecuario en el proceso de adhesión al (CPTPP). ---

3. Comunicar a Casa Presidencial, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales y de Distrito del país. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 10 tomado por el concejo Municipal de Pérez Zeledón en su sesión ordinaria 074-2025, celebrada el día 15 de julio de 2025, que corresponde a la Oposición al ingreso de Costa Rica Acuerdo de Asociación Transpacífico. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Circular DREA-DR-CIR-0020-2025, remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, Director Regional de Aguirre (MEP), documento que textualmente dice; - (...) ---

Considerando lo normado en el Decreto 38249-MEP: ---

- Que según Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3527

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de
2 Gestión y Desarrollo Regional. ---

3 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros
4 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.
5 Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante
6 el correspondiente Concejo Municipal. ---

7 • Que según las Funciones y atribuciones del Supervisor de Centros Educativos en su
8 artículo 94 del decreto 38249-MEP. En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros
9 Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ---

10 Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de
11 los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. ---

12 • Que según Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el
13 Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde
14 al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que
15 conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. ---

16 • Que según Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el
17 Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos
18 dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir
19 de la cual deberá entrar en vigor la nueva Junta o la prórroga de esta. ---

20 **Como adicción a lo anterior, según lo normado en la nueva Ley de Juntas de Educación;**

21 **ARTÍCULO 2.-** Las Juntas de Educación son entes auxiliares de la Administración Pública
22 con personería jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones
23 establecidas en esta ley. Cada centro educativo tendrá una junta de educación sin distinción
24 entre los tipos de ofertas educativas. En adelante, en todo cuerpo normativo en el que se haga
25 referencia a juntas de educación y juntas administrativas se entenderá como junta de
26 educación. ---

27 **ARTÍCULO 6.-** Requisitos para integrar Juntas de Educación: ---

- 28 ➤ Ser mayor de edad. ---
29 ➤ Saber leer y escribir. ---
30 ➤ No tener antecedentes penales. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3528

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 ➤ Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que
2 corresponde la junta de educación. ---
3 ➤ Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre,
4 madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. ---
5 ➤ Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer
6 ciclo en Educación General Básica o su equivalente. ---

- 7 ➤ Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa
8 vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. ---

9 Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos
10 representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el
11 cuórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo
12 centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento. ---

13 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas
14 anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción
15 correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas
16 propuestas la debida justificación. ---

17 **ARTÍCULO 7.-** Incompatibilidades en el nombramiento de miembros de las Juntas de
18 Educación: ---

- 19 ➤ Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros
20 miembros de la junta. ---

- 21 ➤ Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien
22 ejerza la dirección del centro educativo. ---

- 23 ➤ Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los
24 miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. ---

- 25 ➤ Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los
26 tesoreros contadores que trabajan para la junta. ---

- 27 ➤ Ser integrantes de la estructura de algún partido político. ---

- 28 ➤ Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren
29 para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta o de la municipalidad
30 respectiva, podrán ser miembros de una Junta. ---

31 **Por tanto:** ---

- 32 1. El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
33 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3529

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

conformarán la Junta de Educación, procurando un proceso de consulta transparente y participativa; así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. (debe quedar en actas del libro correspondiente a reunión de personal y/o Consejo de Profesores). ---

2. El director deberá presentar ante la oficina de Supervisión la siguiente documentación: ---

➤ Oficio solicitando el trámite. ---

b) Formulario F-PJ-04-Envío-de-Ternas-Juntas Administrativas-y Juntas de Educación debidamente lleno. ---

➤ Copia certificada del acta de reunión de personal y/o Consejo de profesores, según corresponda. ---

➤ Hoja de datos personales de cada postulante (documento adjunto). ---

➤ Copia de las cédulas de los postulantes. ---

➤ Hojas de delincuencia de los postulantes. ---

➤ Al menos uno de los miembros debe presentar copia del título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. ---

3. En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas descritas en los requisitos del artículo 6, incisos (e y f), el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando, junto con las ternas propuestas, la debida justificación. Será el Supervisor del circuito el responsable de validar la justificación aportada. ---

4. El Supervisor, luego de revisar que el director del Centro educativo haya llevado a cabo correctamente el procedimiento de los puntos anteriores (1, 2 y 3 en caso de excepcionalidad), remite dicha documentación a la secretaría del Concejo Municipal respectivo para dicho trámite, mediante un oficio. ---

NOTA ACLARATORIA: ---

➤ Como lo dicta el Artículo 22 del decreto 38249-MEP —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigor la nueva Junta o la prórroga de la misma. ---

➤ De igual manera cuando haya que sustituir por renuncia o destitución debe entregar la misma documentación y presentarlo a más tardar 8 días hábiles después de la fecha de renuncia de la persona. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3530

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Ante renuncia o destitución de la junta o alguno de sus miembros, el Supervisor deberá notificar al DSAF, para proceder con la inactivación en el TCTE. ---

Esta circular tiene vigencia a partir del momento de su notificación, dejando sin efecto la Circular **DREA-DR-0293-2023. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA Darse por enterados del comunicado de la Circular DREA-DR-CIR-0020-2025, remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, Director Regional de Aguirre (MEP). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Invitación a capacitación por parte de la señora Franciny Molina López, Coordinadora Regional Pacífico Central del IFMCDL; documento que textualmente dice; - (...) -----

Me permito informarles que ya se encuentra disponible el proceso de **matrícula** del curso Gestión Vial Local ---

Curso: Gestión Vial Local---

- **Dirigido a:** alcaldías, vicealcaldías, intendencias, viceintendencias, regidurías, sindicalías y miembros de Concejos Municipales y de Distrito, Juntas Viales Cantonales y Comités de Caminos---
- **Duración:** 5 semanas---
- **Lugar:** Centro Cívico por la Paz, Puntarenas. Sesiones virtuales: Zoom.
- **Modalidad:** Híbrida - 3 sesiones presenciales y 2 sesiones virtuales sincrónicas.
- **Sesiones:** Presencial: sábados 30 de agosto, 13 y 27 de septiembre. Virtual: sábados 06 y 20 de septiembre. ---
- **Enlace---** **de** **matrícula:**
<http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Tqp3Urx&6RT=v&PTX=R&3R0=4>---
- **Cierre de matrícula:** 20 de agosto del 2025. ---

El curso es **100% gratuito e incluye sesiones presenciales y virtuales**, así como un certificado de aprovechamiento al finalizar. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3531

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Representa una valiosa oportunidad para actualizar conocimientos con un enfoque práctico, participativo y alineado con los desafíos actuales de la gestión vial local. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados de la Invitación a capacitación por parte de la señora Franciny Molina López, Coordinadora Regional Pacífico Central del IFMCDL. Trasladar a la Administración Municipal, Junta Vial Cantonal para conocimiento, queda la información disponible en la Secretaría para los que gusten participar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 09. Oficio MQ-SCM-150-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que el REGLAMENTO PARA LA DONACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DECLARADOS EN MAL ESTADO O DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante acuerdo 33, Artículo Único, Asuntos Varios, de la Sesión Extraordinaria No. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025, fue debidamente publicado para entrada en vigencia en el alcance 91 del diario oficial la Gaceta 135 del 22 de julio de 2025. Se adjunta la publicación de este. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio MQ-SCM-150-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al comunicado de publicación del REGLAMENTO PARA LA DONACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DECLARADOS EN MAL ESTADO O DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3532

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 10. Oficio MQ-SCM-151-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Comunicado publicación reglamento ---

Estimados señores: ---

Mediante la presente se comunica que las Modificaciones a los artículos 52; 55; 125; 131; 145; 163;174; 175 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante **39, Artículo Único, Asuntos Varios, de la Sesión Extraordinaria No. 095-2025, celebrada el miércoles 25 de junio del 2025**, fue debidamente publicado para entrada en vigencia en el alcance 91 del diario oficial la Gaceta 135 del 22 de julio de 2025. Se adjunta la publicación de este. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio MQ-SCM-151-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al comunicado de publicación modificaciones a los artículos 52; 55; 125; 131; 145; 163;174; 175 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Oficio MQ-SCM-159-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de vacaciones---

Estimados señores: ---

Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen tomar 02 días de vacaciones que corresponde 14 y 18 de agosto. Asimismo, solicito respetuosamente colaboración tanto a este Concejo como a la Administración Municipal que en caso de que en dichas fechas se celebre alguna sesión extraordinaria del Concejo Municipal se designe en este acto de forma previa a la compañera Joselyn León Castro, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3533

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar dos días de vacaciones en la fecha 14 y 18 de agosto de 2025, solicitado por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Richard Lemire, representante legal de Riherve S.A; documento que textualmente dice; - (...) -----

Yo, Richard Lemire con cédula 112400227100, como representante legal de la sociedad Riherve S.A. con cédula jurídica 3-101-328517, procedo a solicitar por este medio, que se aplique el artículo 28 del Plan Regulador, el cual indica la extensión de 50 metros del uso de suelo a media densidad. ---

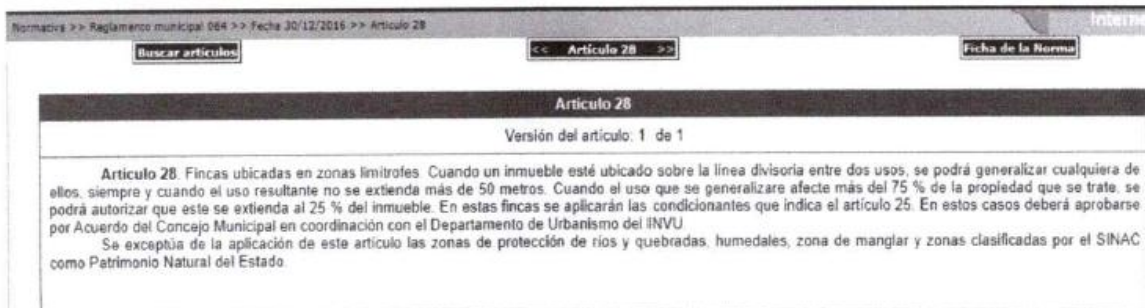
Certificado Uso de Suelo---

Consecutivo n°: MQ-UCYT-CUS-513-2025---

Plano Catastrado 6-0621811-2000---

El mismo, es con el fin, para construcción de vivienda pequeña. ---

Adjunto copia del artículo que muestra dicha regulación. ---



. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Richard Lemire, representante legal de Riherve S.A., a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, Solicitar a la Administración Municipal y al INVU un criterio técnico para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Maribel Thornton Chavarría; documento que textualmente dice; - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3534

**Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028**

La suscrita, Maribel Thornton Chavarría, mayor, casada una vez, cédula: 6-0180-0852, respetuosamente me presento a exponer y solicitar lo siguiente: ---

ANTECEDENTES: ---

Titularidad: Soy dueña de la finca matrícula: 6-190288-000, con la siguiente descripción: Naturaleza: terreno para construcción, Situada: en el distrito uno Quepos, cantón Quepos de la provincia de Puntarenas, Linderos: Norte: Agropecuaria Alvarado S.A., Sur: Calle pública con diez metros cincuenta centímetros de ancho, Este: Oscar Luis Camacho Segura y Oeste: Oscar Luis Camacho Segura, Mide: mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, Plano: P- un millón quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve- dos mil doce. Dicha propiedad nos ha pertenecido durante más de sesenta años y está inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad desde 1988, muchos años antes de que existiera el plan regulador que rige el Cantón de Quepos. ---

Uso de la propiedad: Esta propiedad se encuentra en el centro de Quepos y tiene construcciones que fueron realizadas con los permisos requeridos. En la propiedad se encuentra ubicado un local donde vendemos muebles y un pequeño taller de ebanistería, actividades que hemos venido desarrollando como familia mi esposo y mis hijos. Esta actividad cuenta con patente correspondiente para operar el negocio.

Cambio de Uso de Suelo: Con la entrada en vigor del plan regulador de Quepos, enfrentamos una restricción en nuestra propiedad que limita su uso, tanto para construir algo más como para continuar con el negocio que sustenta a nuestra familia, pues el inmueble se ubica actualmente en Zona de Protección Forestal y el uso según del plan regulador para nuestras actividades es NO CONFORME, situación que nos afecta severamente, a pesar de que nuestra actividad ha existido desde mucho tiempo antes de la entrada en vigencia del plan regulador. Además, la propiedad no tiene aptitud forestal, pues está construida desde hace más de sesenta años tal cual he venido indicando, no hay vegetación, no hay nacientes ni ningún elemento que requiera tal protección. ---

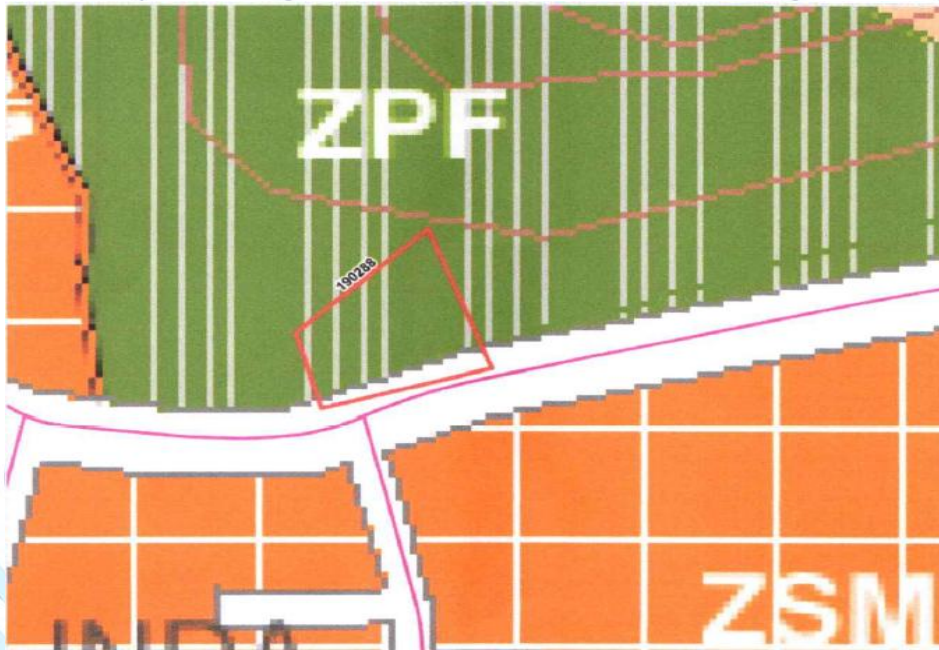
Solicitud de Aplicación del Artículo 28 del Reglamento del Plan Regulador: Extensión de Zona de Servicios Mixtos (ZSM), dado que el inmueble en cuestión colinda con dicha zona. Aunque actualmente la propiedad está clasificada como Zona de Protección Forestal (ZPF), es importante señalar que no posee las características propias de dicha categoría. El terreno se encuentra edificado y no alberga recursos naturales que deban ser objeto de protección especial. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo citado, solicito se extienda la delimitación de la Zona de Servicios Mixtos para incluir el inmueble descrito.

Esta solicitud se sustenta en la imagen adjunta, donde se puede apreciar claramente que la propiedad colinda con la zona de servicios mixtos (ZSM). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3535

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028



Solicito al estimable CONCEJO MUNICIPAL lo siguiente: ---

1. Solicito que se modifique el uso actual de mi propiedad para que se clasifique como ZONA DE SERVICIOS MIXTOS, ya que ha estado construida mucho antes de la existencia del plan regulador y no cuenta con recursos naturales que se puedan afectar con tal clasificación. ---

2. Y se permita emitir una nueva patente a nombre del señor Danny Camacho Thornton.

Aporto a este escrito los siguientes documentos: ---

a- Finca 6-1 90288-000 y Plano Catastrado: 1 585649-201 2. ---

b- b- Uso de suelo. (Pendiente) ---

c- Permisos de construcción. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Maribel Thornton Chavarría, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, Solicitar a la Administración Municipal criterio técnico para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Urbino Badilla Godínez; documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3536

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Yo URBINO BADILLA GODINEZ, cédula número 01-0823-0303, solicito respetuosamente el permiso que brindan cada año del 10 de noviembre al 20 de diciembre del 2025 para la venta de arbolitos de ciprés para navidad en la plazoleta del mercado municipal con la anuencia que si el municipio ocupa el espacio en el tiempo del permiso el mismo se brindará por mi persona, además la colocación de un toldo para el resguardo del clima. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio en la plazoleta del Mercado, al señor Urbino Badilla Godínez, para la actividad en las fechas solicitadas; 10 de noviembre al 20 de diciembre del 2025. Los tramites y permisos administrativos deberá gestionarlos con la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Isabel Vargas Barboza; documento que textualmente dice; - (...) -----

Yo Isabel Vargas Barboza con el número de cédula 1-1276-0521, había hecho una solicitud de compra para el lote en Portalón, la cual en Bienes Inmuebles me dieron mal el número de finca con el número 124576 el día quince de enero de 2025. Ref MQ-CM-089-25-2024-2028, acuerdo 10, artículo quinto, sesión ordinaria 058-2025. Era para volver a solicitar dicha compra del lote que está a la par de mi esposo Jaime Duarte Briones, esta propiedad está a la par y no tiene ni agua ni luz, está baldío y poder hacer un añadido al lote de mi esposo para agrandarlo. El número de la finca es 129576 para una compra - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por la señora Isabel Vargas Barboza, recordando a la Administración Municipal que el tema está pendiente de respuesta según lo remitido por acuerdo 10, artículo quinto, sesión ordinaria 058-2025 del 21 de enero 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

1948

Informe 01. Oficio MQ-DGF-051-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3537

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JUNIO DE 2025. -

2 Estimada señora: ---

3 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, junior, casado, cédula N° 6-306-393,
4 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad
5 del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la
6 presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de
7 junio del 2025. Es importante indicar que los ingresos del mes de junio del 2025 fueron por
8 un monto de ¢452.223.484,29 y los egresos del mes de junio del 2025 por un monto de
9 ¢431.272.591,08 (en donde el incremento obedece al pago de transferencias de ley por
10 ¢101.979.704,94 a las Juntas de Educación del Cantón); lo que representó un saldo positivo
11 entre los ingresos y egresos en junio del 2025 de ¢20.950 893,21. ---

12 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta junio del
13 2025 que fueron de ¢3.435.772.925,29 y ¢2.268.536.858,27 respectivamente; con un saldo
14 positivo acumulado de enero hasta junio del 2025 de ¢1.167.236.067,02. ---

15 Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y
16 egresos del mes de junio del 2025 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes
17 de junio del 2025.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de junio del 2025.pdf”). ---

18 Anexo 1: Acumulado de ingresos al mes de junio del 2025 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3539

Acta N.º 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE JUNIO 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2025 (ENE 2025 A JUNIO 2025)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Junio de 2025	Egresos acumulados a Junio del 2025	
Administración General			
Remuneraciones	76 545 468,32	498 896 895,02	21,99%
Servicios	4 117 658,35	35 461 157,69	1,56%
Materiales y Suministros	146 109,52	9 760 050,17	0,43%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	72 072,00	5 819 387,36	0,26%
Sub-Total Administración General	80 881 308,19	549 937 490,24	24,24%
Auditoría Interna	5 744 135,88	37 602 992,87	1,66%
Sub-Total Auditoría	5 744 135,88	37 602 992,87	1,66%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	2 505 444,09	6 945 688,30	0,31%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	2 505 444,09	6 945 688,30	0,31%
Registro de deudas, fondos y transferencias	101 979 704,94	202 391 461,54	8,92%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	101 979 704,94	202 391 461,54	8,92%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	191 110 593,10	796 877 632,95	35,13%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	11 283 217,68	83 516 729,93	3,68%
Recolección de Basura	73 267 171,00	386 566 742,00	17,04%
Mantenimiento de Caminos y Calles	5 256 719,02	35 728 595,23	1,57%
Mantenimiento de Cementerios	1 019 133,93	7 138 299,83	0,31%
Parques, Obras y Ornato	201 121,10	220 068,00	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias	6 104 290,09	41 426 384,20	1,83%
Educativos, Culturales y Deportivos	26 687,55	6 277 866,82	0,28%
Servicios Sociales y Complementarios	22 127 433,85	102 478 809,98	4,52%
Estacionamiento y Terminales	80 100,00	497 835,00	0,02%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	9 935 484,09	71 297 653,46	3,14%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	10 444 209,20	81 436 388,94	3,59%
Protección del Medio Ambiente	4 632 427,98	33 614 548,30	1,48%
Desarrollo Urbano	22 313 934,14	145 810 384,02	6,43%
Atención de Emergencias del Cantón	203 947,88	1 407 547,88	0,06%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	500 000,00	20 553 462,00	0,91%
Total Programa II: Servicios Comunes	167 395 877,51	1 017 971 315,59	44,87%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	54 090 724,91	252 984 544,09	11,15%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (5.03.02.03)	13 505 828,60	19 006 030,60	0,84%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	-	151 928 878,58	6,70%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 412 184,75	20 524 168,65	0,90%
Proyecto 5 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.06.05)	933 240,00	4 601 520,00	0,20%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	376 226,83	1 887 098,94	0,08%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	447 915,38	2 101 308,14	0,09%
Proyecto 17 Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos (5.03.06.17)	-	654 360,73	0,03%
Total Programa III: Inversiones	72 766 120,47	453 687 909,73	20,00%
TOTAL DE EGRESOS DE JUNIO 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2025 (ENE 2025 A JUNIO 2025)	431 272 591,08	2 268 536 858,27	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

1

2 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3540

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JUNIO DE 2025, presentado según Oficio MQ-DGF-051-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 02. Oficio MQ-DGF-056-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, documentos que textualmente dice; - (...) -----

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula No.6-306-393, economista, en calidad de jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, procedo a brindar informe relacionado con la gestión física y financiera con corte al 30 de junio de 2025 (ejecución presupuestaria primer semestre 2025 o evaluación y ejecución semestral), para su respectivo conocimiento y análisis, según corresponde; así como para su envío a Contraloría General de la República y a la STAP (Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria) del Ministerio de Hacienda. ---

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ---

Una de las metas del Programa I que nos hemos propuesto siempre como administración, es el área de facturación y por ende la morosidad. Tal como se aprecia en el Cuadro Adjunto de EJECUCION DE INGRESOS PRIMER SEMESTRE 2025 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 (que muestra los montos recuperados para el primer semestre del año 2025, a saber de \$3.435.772.925,29) en relación con los montos aprobados en el Presupuesto Ordinario del 2025 (que fueron por un monto de \$6.051.214.259,12); en donde del 50% que teníamos como meta alcanzar de manera acumulada en el primer semestre del 2025, hemos alcanzado recaudar integralmente un 57% aproximadamente, porcentaje que sobrepasa las expectativas de recuperación al primer semestre del 2025 en aproximadamente un 7%. Resulta importante mencionar que de los ingresos más representativos del municipio (los cuales sostienen las finanzas municipales) hemos ejecutado sumas superiores al 50% en el primer semestre del ejercicio económico 2025 (Bienes Inmuebles en un 65,00%, Patentes Municipales en un 61,70%, Alquiler de Edificios e Instalaciones Mercado Municipal en un 56,09%, Servicios de Recolección de Basura en un 63,14%, Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos en un 49%, Alquiler de Terrenos Milla Marítima en un 52,01%, Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos en un 68,60%, Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios en un 55,80%); de la misma manera las principales transferencias que recibimos de otras instituciones del gobierno han estado muy superior de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3541

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

las expectativas (Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros en un 70,78%) y por último la transferencia relacionada con la “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329” en un 52,53%; en lo que respecta a los ingresos de Impuestos Específicos sobre la Construcción a junio 2025 la recuperación fue de un 35% sin embargo en julio del 2026 repuntó superando el 60% en la recuperación y el ingreso Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias) estuvo en un 14% por debajo de la meta a junio de 2025. -----

Ahora bien, la principal razón que explica el que de manera integral en el primer semestre del 2025 se haya logrado recuperar el 57% del 50% que como mínimo se tenía previsto, obedece a que algunos grandes contribuyentes aprovechan el descuento por pronto pago y así poner al día sus cuentas atrasadas, según los descuentos para el año 2025 con base en el artículo 25 de la ley de Bienes Inmuebles (Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729) así como con base al artículo No.78 del Código Municipal el cual indica en el tercer párrafo lo siguiente: “La Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado los tributos de todo el año” y también se le otorgó como plazo hasta el 31 de marzo del 2025 a quienes optaran por dicho incentivo y al 30 de abril del 2025 el caso del impuesto de patentes. De la misma manera y como estrategia complementaria ha sido también seguir brindándole facilidades de pago a los contribuyentes que en el pasado fueron directa e indirectamente afectados por la crisis arrastrada aún del COVID-19 (como arreglos de pago con mejores condiciones), de acuerdo a sus capacidades y así contar con herramientas que permitan flexibilizar las obligaciones tributarias de los contribuyentes afectados y que la municipalidad pueda percibir los recursos financieros y así el impacto en las finanzas municipales pueda gestionarse de manera correcta; lo cual también nos ha permitido alcanzar estas cifras en este primer semestre 2025, las cuales son muy positivas. -----

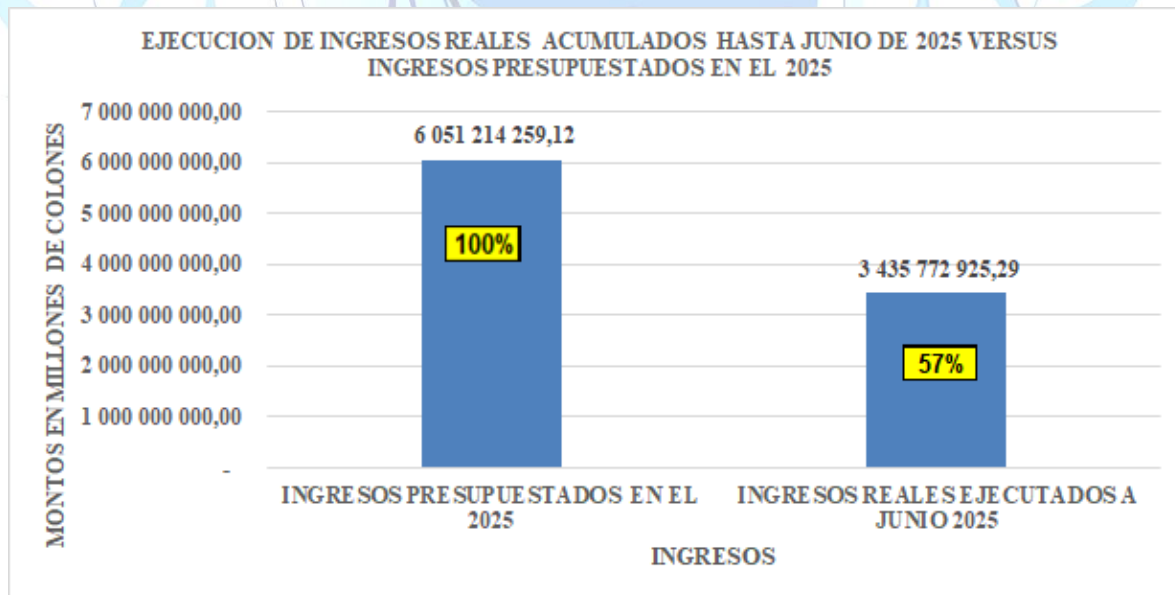
Todo lo anterior nos permite concluir que en el primer semestre del 2025 de los seis principales ingresos del Municipio a saber Bienes Inmuebles (65%), Construcciones (35%), Patentes (61,70%), Timbres Municipales por hipotecas (36%), Alquiler Zona Marítimo Terrestre (52,01%) e Intereses Moratorios (61,09%); el promedio de los mismos fue de un 52%. Lo anterior permitió que se tenga un flujo de caja positivo en el primer semestre 2025 que podría contribuir en gran medida para los dos períodos que restan y de los cuales se visualizan que la recaudación pueda desacelerarse producto de que todavía quedan secuelas de la crisis generada por el COVID-19, la incertidumbre que ha generado la situación entre Rusia a Ucrania, la tensión que prevalece en Medio Oriente (entre los países Árabes, Israel y Palestina), la tensión China-Taiwán y Corea del Norte-Corea del Sur, las Políticas recientes de la administración Trump en los EEUU, así como lo que pueda afectar la incertidumbre con el Tipo de Cambio así como la tasa de política monetaria Banco Central de Costa Rica y la tasa básica pasiva que impactan todas las demás tasas de interés del mercado (y que por

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 3542

**Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028**

ende afectan las inversiones), el tema de los combustibles a la alza, entre otros; y que podría desencadenar en alguna contracción de la economía en lo que resta del 2025. Aunado a lo anterior tenemos también la estacionalidad normal de que la recaudación y por ende los ingresos municipales tienen un comportamiento cíclico durante el año y resulta prudente y conveniente tener reserva de efectivo para la buena operación de la corporación municipal para los dos restantes trimestres del año, puesto que a lo explicado anteriormente en el primer trimestre del 2025 muchos contribuyentes nos adelantaron sus pagos de tributos de los siguientes tres trimestres venideros (segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025) situación a la que hay que darle un trato especial y diferenciado, razón por la cual debemos ser cautelosos, puesto que si bien es cierto integralmente el primer semestre cierra a nivel de recaudación con casi un 7% por encima de lo esperado en relación al año 2025 proyectado, podríamos tener un escenario de desaceleración para el segundo semestre del 2025 por lo explicado anteriormente; situación que trataremos de explicar en líneas posteriores para realizar nuestras recomendaciones de que es lo que consideramos prudente de realizar con respecto a lo anteriormente indicado para tomar las decisiones planificadas y programadas, para así poder continuar teniendo unas finanzas municipales equilibradas y por ende sanas, es decir que las mismas no sean deficitarias. En cuadros siguientes se muestra el porcentaje promedio de ejecución a junio del 2025 que fue de un 57%, porcentaje que supera las expectativas de recaudación para este primer semestre del 2025, ya que supera el mínimo del 50% de recuperación del primer semestre, tal y como se aprecia en el gráfico adjunto denominado “Porcentaje de ejecución de ingresos a junio 2025 Municipalidad de Quepos”.

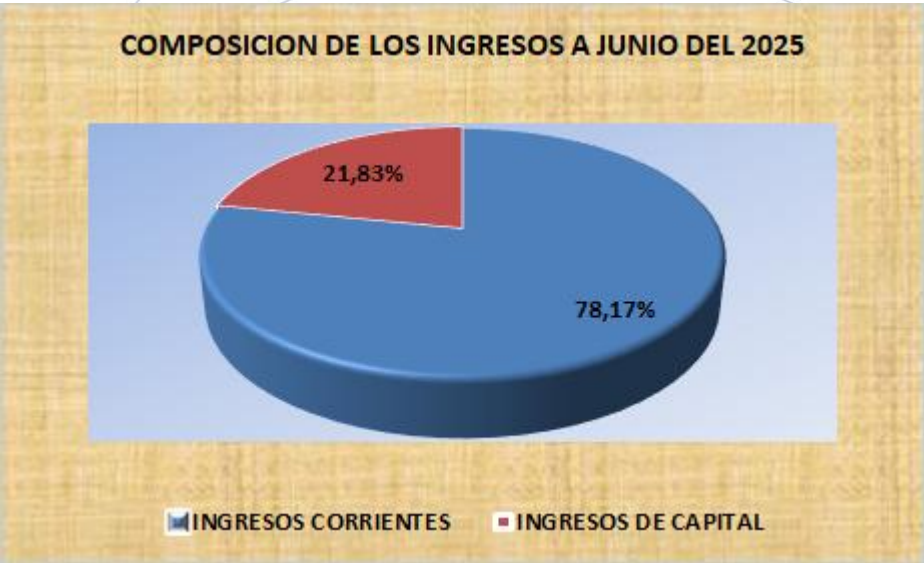


Fuente: Elaboración propia. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3543

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028



Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3544

Acta N° 104-2025

05-08-2025

Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 APROBADO SEGUN DFOE-LOC-1894(20978)-2024
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2025	MONTO EJECUCION ACUMULADA A JUNIO 2025	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	6 051 214 259,12	3 435 772 925,29	57%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	4 613 453 815,38	2 685 669 842,41	58,21%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 068 890 195,00	1 832 880 226,33	59,72%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 870 000 000,00	1 213 918 256,60	64,92%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1 870 000 000,00	1 213 918 256,60	64,92%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	0,00	-	-
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	-	-
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	982 882 225,00	538 140 280,84	54,75%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	241 393 442,00	84 230 770,00	34,89%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	241 393 442,00	84 230 770,00	34,89%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	241 393 442,00	84 230 770,00	34,89%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	-	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	741 488 783,00	453 909 510,84	61,22%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	741 488 783,00	453 909 510,84	61,22%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	2 030 770,00	828 843,45	40,81%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	715 000 000,00	441 146 090,76	61,70%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	24 458 013,00	11 934 576,63	48,80%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	216 007 970,00	80 821 690,89	37,42%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	216 007 970,00	80 821 690,89	37,42%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	196 579 227,00	70 768 192,78	36,00%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 428 743,00	10 053 498,11	51,75%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 534 688 040,00	848 259 537,16	55,27%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	876 234 367,00	528 404 141,08	60,30%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	853 487 764,00	518 299 021,72	60,73%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	145 381 922,00	81 549 945,60	56,09%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	145 381 922,00	81 549 945,60	56,09%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	706 429 341,00	436 457 226,12	61,78%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 307 728,00	458 695,00	35,08%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	705 121 613,00	435 998 531,12	61,83%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	641 900 182,00	405 276 274,27	63,14%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	63 221 431,00	30 722 256,85	48,59%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	-	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 676 501,00	291 850,00	17,41%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 676 501,00	291 850,00	17,41%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	22 746 603,00	10 105 119,36	44,42%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	6 913 919,00	3 060 505,00	44,27%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	6 913 919,00	3 060 505,00	44,27%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	6 913 919,00	3 060 505,00	44,27%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 832 684,00	7 044 614,36	44,49%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 832 684,00	7 044 614,36	44,49%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 832 684,00	7 044 614,36	44,49%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	577 094 665,00	282 486 106,40	48,95%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	516 000 000,00	268 393 271,20	52,01%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	516 000 000,00	268 393 271,20	52,01%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	61 094 665,00	14 092 835,20	23,07%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	56 476 075,00	12 396 630,71	21,95%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	56 476 075,00	12 396 630,71	21,95%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4 618 590,00	1 696 204,49	36,73%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	4 618 590,00	1 696 204,49	36,73%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	103 908,96	NE
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	0,00	103 908,96	NE
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	-	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas	0,00	103 908,96	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	59 589 954,00	36 401 016,25	61,09%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	24 612 468,00	16 884 665,93	68,60%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	34 977 486,00	19 516 350,32	55,80%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21 769 054,00	864 364,47	3,97%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	9 843 826,00	741 469,47	7,53%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	11 925 228,00	122 895,00	1,03%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 875 580,38	4 530 076,92	45,87%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9 875 580,38	4 530 076,92	45,87%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	3 475 027,00	-	0,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3 475 027,00	-	0,00%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6 400 553,38	4 530 076,92	70,78%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	6 400 553,38	4 530 076,92	70,78%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 437 760 443,74	750 103 082,88	52,17%
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	0,00	6 101 315,25	NE
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	6 101 315,25	NE
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	6 101 315,25	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 437 760 443,74	744 001 767,63	51,75%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 437 760 443,74	744 001 767,63	51,75%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 437 760 443,74	740 815 373,63	51,53%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGUN LEY 9329	1 410 149 378,74	740 815 373,63	52,53%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA	27 611 065,00	-	0,00%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	3 186 394,00	NE
2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	0,00	3 186 394,00	NE
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0,00	0,00	NE
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	0,00	0,00	NE
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00	0,00	NE
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES 2025 APROBADOS SEGUN DFOE-LOC-1894(20978)-2024	6 051 214 259,12	3 435 772 925,29	57%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3545

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Fuente: Elaboración propia. ---

Por otra parte, es importante indicar que el total de egresos ejecutados en el primer semestre del año 2025 fue por un monto de ¢2.268.536.858,27; según se aprecia en CUADRO DE EGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2025). Ahí se puede observar que el Programa I Dirección y Administración General (que comprende Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones propia-Bienes Duraderos y Registro de Deudas, Fondos y Transferencias) tuvo una participación porcentual de un 35,13% de manera acumulada en el primer semestre del total de egresos, aproximadamente, con un monto absoluto total de egresos ejecutado en el primer semestre del 2025 de ¢796.877.632,95. En lo que respecta al Programa II Servicios Comunes, el mismo tuvo una participación porcentual de un 44,87% de manera acumulada en el primer semestre del 2025 del total de egresos, con un monto absoluto total de egresos ejecutado de manera acumulada para el primer semestre del 2025 de ¢1.017.971.315,59. En lo que respecta al Programa III Inversiones, el mismo tuvo una participación porcentual de un 20% en relación con el total de egresos ejecutados al primer semestre del 2025, con un monto absoluto total de egresos ejecutado de manera acumulada en el primer semestre del 2025 de ¢453.687.909,73. Por último el Programa IV Partidas Específicas, el mismo tuvo una participación porcentual de un 0,00% en relación con el total de egresos ejecutados al primer semestre del 2025 (esto se debe a que los saldos de las partidas específicas su ejecución está programada y planificada para el segundo semestre del 2025), en donde ya se ha estado coordinando con los tres Concejos de Distrito (Quepos, Savegre y Naranjito), para su respectiva ejecución ya que dichos saldos serían incluidos en el Presupuesto "0" el cual no requiere aprobación del ente contralor, esto porque según disposiciones de la Contraloría General de la República (División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local) los Superávit Específico (Partidas específicas), recursos que forman parte del resultado de las liquidación presupuestarias de ejercicios económicos anteriores así como las del período en ejecución respectivo, deben presentarse en un presupuesto extraordinario por separado, no debe ser aprobado por la Contraloría, pero si debe registrarse a través del SIPP; todo lo anterior en vista de lo establecido en el artículo 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N.º 7755), que indica que las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3546

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)		
CUADRO DE EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2025 (ENE 2025 A JUNIO 2025)		
Programa I: Dirección y Administración Generales	Egresos acumulados a Junio del 2025	
Administración General		
Remuneraciones	498 896 895,02	21,99%
Servicios	35 461 157,69	1,56%
Materiales y Suministros	9 760 050,17	0,43%
Bienes Duraderos	-	0,00%
Transf. corrientes	5 819 387,36	0,26%
Sub-Total Administración General	549 937 490,24	24,24%
Auditoría Interna	37 602 992,87	1,66%
Sub-Total Auditoría	37 602 992,87	1,66%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	6 945 688,30	0,31%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	6 945 688,30	0,31%
Registro de deudas, fondos y transferencias	202 391 461,54	8,92%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y tranferencias	202 391 461,54	8,92%
	-	
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	796 877 632,95	35,13%
Programa II: Servicios Comunes		
Aseo de Vías y Sitios Públicos	83 516 729,93	3,68%
Recolección de Basura	386 566 742,00	17,04%
Mantenimiento de Caminos y Calles	35 728 595,23	1,57%
Mantenimiento de Cementerios	7 138 299,83	0,31%
Parques, Obras y Ornato	220 068,00	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias	41 426 384,20	1,83%
Educativos, Culturales y Deportivos	6 277 866,82	0,28%
Servicios Sociales y Complementarios	102 478 809,98	4,52%
Estacionamiento y Terminales	497 835,00	0,02%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	71 297 653,46	3,14%
Seguridad Vial	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	81 436 388,94	3,59%
Protección del Medio Ambiente	33 614 548,30	1,48%
Desarrollo Urbano	145 810 384,02	6,43%
Atención de Emergencias del Cantón	1 407 547,88	0,06%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	20 553 462,00	0,91%
Total Programa II: Servicios Comunes	1 017 971 315,59	44,87%
Programa III: Inversiones		
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	252 984 544,09	11,15%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (5.03.02.03)	19 006 030,60	0,84%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	151 928 878,58	6,70%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	20 524 168,65	0,90%
Proyecto 5 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.06.05)	4 601 520,00	0,20%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	1 887 098,94	0,08%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	2 101 308,14	0,09%
Proyecto 17 Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos (5.03.06.17)	654 360,73	0,03%
Total Programa III: Inversiones	453 687 909,73	20,00%
TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2025 (ENE 2025 A JUNIO 2025)	2 268 536 858,27	100,00%
Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3547

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Fuente: Elaboración propia.

PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	796 877 632,95	PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	MONTO
PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES	1 017 971 315,59	REMUNERACIONES	534 968 828,77
PROGRAMA 3: INVERSIONES	453 687 909,73	SERVICIOS	36 274 871,45
PROGRAMA 4: PARTIDAS ESPECIFICAS	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 215 742,88
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	2 268 536 858,27	BIENES DURADEROS	7 160 090,95
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208 258 098,90
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL	MONTO	TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	796 877 632,95
REMUNERACIONES	1 203 518 979,63		
SERVICIOS	517 189 324,42	PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	71 590 998,20	REMUNERACIONES	510 295 141,29
INTERESES Y COMISIONES	5 714 617,55	SERVICIOS	449 213 266,94
BIENES DURADEROS	63 560 130,01	MATERIALES Y SUMINISTROS	23 171 410,28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	392 153 257,36	BIENES DURADEROS	3 325 217,20
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31 966 279,88
AMORTIZACION	14 809 551,10	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CUENTAS ESPECIALES	-	TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	1 017 971 315,59
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	2 268 536 858,27		
	2 268 536 858,27	PROGRAMA 3: INVERSIONES	MONTO
		REMUNERACIONES	158 255 009,57
		SERVICIOS	31 701 186,03
		MATERIALES Y SUMINISTROS	38 203 845,04
		INTERESES Y COMISIONES	5 714 617,55
		BIENES DURADEROS	53 074 821,86
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151 928 878,58
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
		AMORTIZACION	14 809 551,10
		CUENTAS ESPECIALES	-
		TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	453 687 909,73
		PROGRAMA 4: PARTIDAS ESPECIFICAS	MONTO
		BIENES DURADEROS	-
		TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	-

2 Fuente: Elaboración propia.

TOTAL	MONTO	PORCENTAJE
REMUNERACIONES	1 203 518 979,63	53,05%
SERVICIOS	517 189 324,42	22,80%
MATERIALES Y SUMINISTROS	71 590 998,20	3,16%
INTERESES Y COMISIONES	5 714 617,55	0,25%
BIENES DURADEROS	63 560 130,01	2,80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	392 153 257,36	17,29%
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-	0,00%
AMORTIZACION	14 809 551,10	0,65%
CUENTAS ESPECIALES	-	0,00%
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2025	2 268 536 858,27	100%

3 Fuente: Elaboración propia.

Tal y como se mencionó anteriormente los egresos acumulados de enero a junio del 2025 fueron de ¢2.268.536.858,27 tal y como se aprecia en cuadro anterior y el programa que más recursos consumió a junio del 2025 fue el II denominado Servicios Comunales, tal y como se aprecia en gráficos siguientes tanto a nivel de ejecución absoluta como porcentual.-----

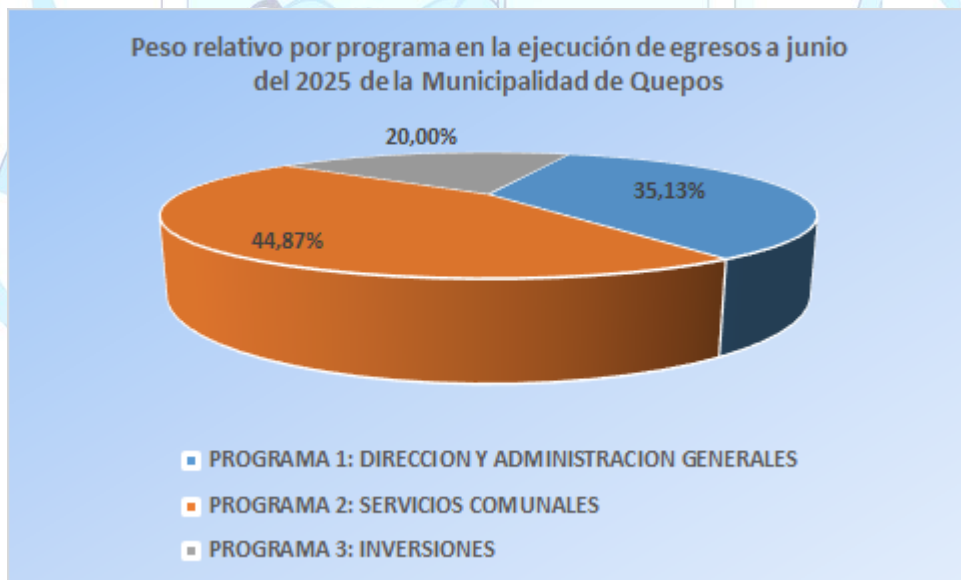
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3548

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia. ---

Es importante indicar que la razón entre los egresos ejecutados en el primer semestre del 2025 (¢2.268.536.858,27) versus los ingresos captados durante el primer semestre del 2025 (¢3.435.772.925,29) fue de un 66%, lo que significa que del 100% de los ingresos generados en el primer semestre del 2025 se logró ejecutar en egresos un 66% aproximadamente; lo

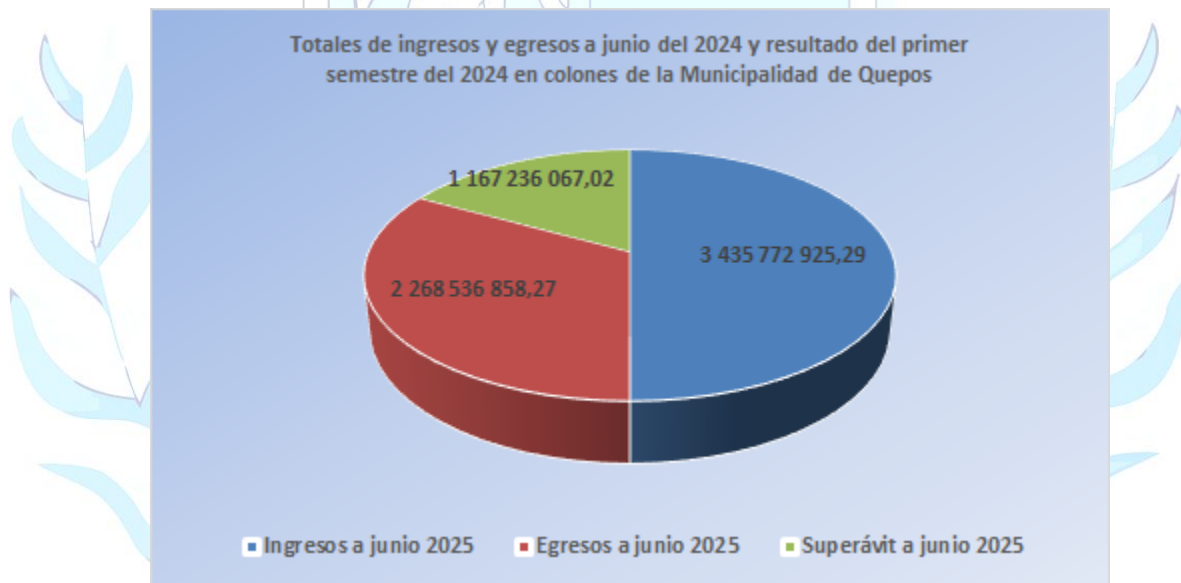
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3549

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 cual generó un efecto positivo en lo que a flujo de efectivo se refiere de manera absoluta de
2 ¢1.167.236.067,02 (diferencia entre ingresos y egresos al 30 de junio del 2025) de los cuales
3 en su gran mayoría corresponden a la 8114, otra parte para los compromisos por ley del mayo
4 y junio que no se han depositado a junio del 2025 (como lo son las Juntas de Educación,
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, CONAPDIS, ONT del Ministerio de Hacienda,
6 Registro Nacional de la Propiedad, CONAGEBIO, Fondo de Parques Nacionales) y aunado
7 a ello que la mayor ejecución se logra materializar en el segundo semestre de cada año; todo
8 lo anterior representa un resultado y monto bastante bueno, partiendo de la coyuntura actual
9 por la que atraviesa el país. Tal como se indicó en líneas anteriores, de la ejecución (ingresos
10 y egresos) a junio del 2025 se tuvo un resultado superavitario de ¢1.167.236.067,02 según lo
11 explicado anteriormente; lo cual puede apreciarse en el siguiente gráfico: ---



Fuente: Elaboración propia.

14 De la misma manera los ingresos corrientes del primer semestre del 2025 versus los ingresos
15 corrientes del primer semestre del 2024 aumentaron de manera absoluta en ¢116.571.992,77
16 y de manera porcentual en un 5% (ya que los ingresos corrientes del primer semestre del
17 2025 fueron de ¢2.685.669.842,41 mientras que los ingresos corrientes del primer semestre
18 del 2024 fueron de ¢2.569.097.849,64. Por su parte, los egresos del primer semestre del 2025
19 versus los egresos del primer semestre del 2024 aumentaron de manera absoluta en
20 ¢491.278.249,77 (producto del pago de aproximadamente 151 millones de colones en
21 indemnizaciones por una sentencia del contencioso administrativo a una concesionaria de
22 zona marítimo terrestre más el giro de enero hasta abril de las transferencias de ley) y de
23 manera porcentual en un 28% (ya que los egresos del primer semestre del 2025 fueron de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3550

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 ¢2.268.536.858,27 mientras que los egresos del primer semestre del 2024 fueron de
2 ¢1.777.258.608,50), aumento que se asocia en parte a las transferencias giradas en el primer
3 cuatrimestre del 2025 de las transferencias que hay que realizar a distintos entes
4 (mencionados en líneas superiores) así como a que en este primer semestre del año 2025 los
5 egresos en indemnizaciones fueron superiores según lo también explicado anteriormente.

6 Otro indicador al cual siempre le damos seguimiento en los últimos años (desde el 2013 a la
7 fecha) es la razón entre las remuneraciones versus los seis principales ingresos de la
8 Municipalidad de Quepos, puesto que la Contraloría General de la República en su
9 INFORME N.º DFOE-DL-IF-26-012, específicamente en el punto 2.28 expuso lo siguiente:

10 *“2.28 A lo expuesto debe agregarse que las remuneraciones correspondientes a los años*
11 *2010 y 2011 consumieron el 80% y el 89%, respectivamente, de los seis principales ingresos*
12 *que recauda directamente la Municipalidad de Aguirre, a saber, los impuestos de bienes*
13 *inmuebles, construcciones y licencias comerciales, el canon de la zona marítimo terrestre,*
14 *timbres e intereses moratorios. Esta situación limita en forma sustancial la realización de*
15 *proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, y eleva el riesgo de que la*
16 *Municipalidad, en un futuro cercano, si no logra aumentar sus ingresos, enfrente problemas*
17 *para atender las remuneraciones, tal y como ocurrió en el 2011, donde se atrasó el pago del*
18 *aguinaldo y se negoció un arreglo de pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja*
19 *Costarricense de Seguro Social.” ---*

20 **Cuadro N.º 4 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos 1/**
21 **2010-2011 En millones**

Detalle	2010	2011
Total remuneraciones	901,3	1.211,7
Principales ingresos propios	1.130,7	1.354,4
Total remuneraciones/principales ingresos	80%	89%

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias
Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios
Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ---

22 Ahora bien en los últimos años se ha venido mejorando en dicho indicador y se ha tratado de
23 estabilizar el rubro de remuneraciones en la Municipalidad de Quepos, no obstante el
24 resultado del mismo depende tanto del comportamiento de los seis principales ingresos de la
25 Municipalidad de Quepos en donde el resultado del mismo para el primer semestre del 2025
26 es de un 57% (tal y como se muestra en cuadro siguiente), en comparación con lo ocurrido
27 en el 2010 y 2011 donde el mismo osciló en un 80% y 89%, respectivamente (con la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3551

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 observación de que en el primer semestre del 2025 hubieron algunos contribuyentes que nos
2 cancelaron los restantes dos trimestres del año 2025). Este apartado para este año 2025 se
3 aumentó en siete puntos al año anterior, ya que para el mismo periodo pero del año 2025
4 dicho indicador fue de un 50%, tal y como se muestra en cuadros inferiores, esto producto
5 de que para este año 2025 se cuentan con más plazas en comparación con el 2024; no obstante
6 lo anterior le ha permitido a la Municipalidad de Quepos en los últimos años contar con un
7 flujo de caja positivo y al mismo tiempo permitió la reactivación de la Inversión Municipal
8 en proyectos y actividades en beneficio de la comunidad en general del Cantón de Quepos y
9 también con ello se logró minimizar el riesgo de que la Municipalidad volviese a pasar por
10 situaciones financieras difíciles de enfrentar como las ocurridas principalmente en 2010 y
11 2011. Ahora bien, este es simplemente un indicador que nos permite medir el margen de
12 acción de la municipalidad en cuanto a liquidez se refiere para así cubrir la operación normal,
13 principalmente los costos fijos en cuanto a remuneraciones se refieren. La diferencia de dicho
14 indicador entre ambos periodos 2025 y 2024, de un 57% versus un 50%, respectivamente,
15 obedece a que en este año 2025 los seis principales ingresos en el primer semestre del 2025
16 tuvieron un incremento en cuanto a los del mismo periodo pero del 2024 de un 3%, y las
17 remuneraciones se vieron aumentadas en el primer semestre del 2025 en comparación con el
18 primer semestre del 2024 en un 16% (ya que como se explicó en este 2025 se tienen más
19 cantidad de colaboradores con respecto al 2024), y eso repercutió en que este indicador se
20 ubique en un 57% en el 2025 en comparación con el 50% del 2024. Dicho indicador fue
21 establecido por la Contraloría General de la República en su momento y le damos año a año
22 seguimiento para ver la variación y el comportamiento de la liquidez, pero el mismo no hay
23 que interpretarlo de que por ejemplo el ingreso por canon de Zona Marítima Terrestre se
24 utilice en su totalidad para el pago de remuneraciones de otras actividades ajenas a la misma,
25 ya que cada programa tiene su respectivo ingreso que lo financia (como por ejemplo las
26 remuneraciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial se financian con el ingreso de la ley
27 8114) y lo anterior es apenas un indicador que nos sirve de parámetro para medir el flujo de
28 caja operativo con el que cuenta la Municipalidad tomando como referencia los 6 principales
29 ingresos propios que sostienen la economía del municipio.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3552

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

REMUNERACIONES PRIMER SEMESTRE 2025 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)	MONTO
Administración	498 896 895,02
Auditoría	36 071 933,75
Aseo Vías	74 689 153,98
Caminos y Calles	22 550 211,07
Cementerio	6 358 662,10
Mercado	36 315 567,19
Servicios Sociales y Complementarios	84 139 242,68
Zona Marítimo Terrestre	60 054 909,70
Seguridad y Vigilancia Comunal	78 076 173,91
Protección Medio Ambiente	30 708 824,46
Desarrollo Urbano	117 402 396,20
Unidad Técnica Gestión Vial	158 255 009,57
TOTAL	1 203 518 979,63

Seis principales ingresos del Municipio** del primer Semestre del 2025	2 127 621 017,67
---	-------------------------

** Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.

Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio (Primer Semestre 2025)	57%
--	------------

Fuente: Elaboración propia.

REMUNERACIONES PRIMER SEMESTRE 2024 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)	MONTO
Administración	448 021 855,50
Auditoría	25 272 811,04
Aseo Vías	73 444 305,43
Caminos y Calles	20 730 384,10
Cementerio	5 784 549,14
Mercado	31 920 275,93
Servicios Sociales y Complementarios	47 629 249,57
Zona Marítimo Terrestre	45 819 564,92
Seguridad y Vigilancia Comunal	65 154 285,19
Protección Medio Ambiente	30 499 924,14
Desarrollo Urbano	90 947 934,13
Unidad Técnica Gestión Vial	154 085 373,27
TOTAL	1 039 310 512,36

Seis principales ingresos del Municipio** del primer Semestre del 2024	2 067 692 257,21
---	-------------------------

** Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.

Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio (Primer Semestre 2024)	50%
--	------------

Fuente: Elaboración propia. ---

2. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES---

Este año 2025 y probablemente todavía el año 2026 son años de cambios (al igual a como lo fue el 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), producto de la situación inesperada ocasionada por la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 de la cual poco a poco el país y el mundo se vienen recuperando o aprendiendo a sobrellevar dicha coyuntura así como a volver a los niveles de crecimiento antes de dicha pandemia, ya que también a nivel mundial ha habido otros acontecimientos que también inciden en la economía mundial y por ende en la economía local; pero en la cual siempre se tendrán que tomar una serie de decisiones para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3553

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 salvaguardar el interés público y así velar por los intereses municipales, para lo cual es
2 necesario el apoyo de todos los que formamos parte de este gobierno municipal para así poder
3 contrarrestar los efectos adversos que estas crisis nos han dejado a nivel salud, social y de
4 manera económica en el país y de lo cual no ha estado exento nuestro cantón. ---

5 Producto de lo anterior recomendamos lo siguiente: ---

6 a) **Ejecutar el superávit libre del 2024 así como el específico del 2024 de manera**
7 **estratégica** según los proyectos que se incluyeron y aprobaron en el Presupuesto
8 Extraordinario 1-2025 (presentado desde el 04 de junio a la Contraloría General de la
9 República y del cual estamos a la espera de aprobación por parte del ente contralor),
10 de tal manera que se vea reflejado en la calidad de vida como impacto en la ciudadanía
11 así como en la economía de nuestro cantón de manera que nos permita tener una
12 ventaja comparativa y competitiva en relación con los cantones vecinos de tal manera
13 que eso permita atraer más y mejor inversión extranjera o nacional al cantón de
14 Quepos. **Estrategia de impacto:** Continuar ejecutando los proyectos aprobados en el
15 Presupuesto Institucional de 2025 de manera que se maximice el impacto en la
16 ciudadanía y la economía del cantón. Evaluar los proyectos en curso y priorizar
17 aquellos que puedan generar mayor impacto a corto plazo. ---

18 b) **Continuar con la implementación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal**
19 **(2024-2034), el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2029) y el Plan Quinquenal**
20 **Vial (2026-2030)** los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal y
21 constituyen la hoja de ruta de la Municipalidad de Quepos en el mediano y largo
22 plazo. **Planificación eficiente:** Implementar el Plan de Desarrollo Humano Cantonal,
23 el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Quinquenal Vial y cohesionarlos con el
24 Plan de Gobierno de la Alcaldía Municipal. Y a futuro incluir en dichos planes las
25 lecciones aprendidas del pasado durante la pandemia y ajustar de ser necesario las
26 metas y objetivos con la nueva realidad financiera mundial, nacional y local. Es
27 importante siempre considerar el impacto de eventos internacionales en la economía
28 local. ---

29 c) **Control del crecimiento de la partida de remuneraciones: Crecimiento**
30 **sostenible:** Asegurarse de que el crecimiento de las remuneraciones sea proporcional
31 al crecimiento de los ingresos municipales. Establecer límites y controles estrictos
32 para evitar un desbalance en las finanzas. ---

33 d) **Exploración de nuevas fuentes de ingresos: Diversificación de ingresos:** Buscar
34 nuevas fuentes de ingresos y potenciar las existentes. Evaluar la implementación de
35 nuevos impuestos o tasas que no afecten significativamente a la población pero que
36 puedan contribuir a un flujo de ingresos más estable. En relación con lo anterior
37 continuar con el trabajo que se ha venido haciendo de actualización de tarifas (como
38 la actualización reciente de la tarifa de basura y aseo de vías de lo cual se celebró

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3554

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

recientemente la audiencia pública de las mismas a la ciudadanía) así como el proyecto reciente de parquímetros de lo cual ya se aprobó el pliego de condiciones por parte del Concejo Municipal. Ponerle atención a los tiempos de respuesta de aquellos trámites que generan recursos como lo son los permisos de construcción en APC, las Patentes Comerciales y las Concesiones en Zona Marítimo Terrestre para incrementar dichos tributos. ---

- e) **Promoción de leyes similares a la Ley 10171: Facilidades de pago:** Promover leyes que permitan a los contribuyentes afectados por la crisis recibir facilidades de pago en especial a los que no han todavía podido recuperarse por completo. Desarrollar programas de incentivos para la regularización de pagos atrasados. En relación con este punto ya la Municipalidad de Quepos presentó ante la Asamblea Legislativa una iniciativa y de lo cual ya se cuenta con el número de proyecto de ley a saber: *"San José, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco En esta fecha el Departamento de Gestión Documental y Archivo, remite a la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO., el PROYECTO DE LEY No. 24926, " LEY PARA LA CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE INTERESES Y MULTAS EN TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DEL CANTÓN DE QUEPOS", que consta de 37 folios incluyendo el presente "*. La recomendación en este punto es coordinar con las instancias respectivas de la asamblea legislativa para que el mismo sea aprobado lo más pronto posible ya que dicho proyecto le va a permitir a nuestro municipio recuperar recursos de períodos anteriores en cuanto a principal y los mismos tendrán un impacto en los ingresos del 2025 y del 2026. ---

- f) **Apoyo a la reactivación económica del cantón: Campañas publicitarias:** Continuar con campañas publicitarias para posicionar a Quepos como un destino turístico seguro y atractivo. Promover la cooperación entre el sector comercial local y el gobierno para potenciar el turismo. ---

- g) **Optimización del uso de recursos tecnológicos: Digitalización:** Implementar sistemas digitales para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y la gestión de recursos. Utilizar herramientas tecnológicas para optimizar los procesos administrativos y reducir costos operativos. ---

- h) **Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales: Cooperación:** Fomentar la colaboración con otras instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para desarrollar proyectos que beneficien al cantón similar a como se ha hecho con la embajada de los EEUU referente a los proyectos de video protección y de la policía municipal en cuanto al apoyo económico para los mismos. Buscar financiamiento y apoyo técnico para proyectos de infraestructura y desarrollo social con las diferentes agencias de cooperación internacional en el país para obtener fondos no reembolsables a la Municipalidad para financiar proyectos estratégicos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3555

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1 i) **Implementación de políticas ambientales sostenibles: Sostenibilidad:** Desarrollar
2 e implementar políticas y programas que promuevan la sostenibilidad ambiental en
3 el cantón. Fomentar el uso de energías renovables y la gestión adecuada de residuos.
4 j) **Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector**
5 **Público (NICSP): Transparencia Financiera:** Desarrollar e implementar las
6 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad
7 de Quepos por medio de la Comisión Institucional NICSP y el apoyo de la Alcaldía
8 y Concejo Municipal así como de todas las Unidades y Departamentos Municipales
9 que representan las unidades primarias de información lo cual traerá grandes
10 beneficios institucionales tanto a nivel de Transparencia Financiera y Rendición de
11 Cuentas como también para acceder a recursos financieros crediticios en el mercado
12 doméstico. ---
13 k) **Evaluación y ajuste continuo de estrategias: Monitoreo constante:** Establecer un
14 sistema de evaluación y ajuste continuo de las estrategias implementadas. Realizar
15 revisiones trimestrales para asegurar que se están cumpliendo los objetivos y realizar
16 ajustes cuando sea necesario. ---

17 Por último, es importante también mencionar que los informes de ejecución
18 presupuestaria de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2025 fueron remitidos a
19 la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes
20 y Presupuestos (SIPP) y también los mismos han sido remitidos tanto a la Alcaldía como
21 al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y análisis. Como se indicó, la
22 ejecución e informes mensuales fueron registrados mediante el Sistema de Información
23 sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República como
24 correspondía (el cual puede ser consultado en la página web de la contraloría
25 www.cgr.go.cr en la casilla Sistemas de Consulta Ciudadana). - **HASTA AQUÍ LA**
26 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el Oficio
28 MQ-DGF-056-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento
29 Gestión Financiera, que corresponde al informe relacionado con la gestión física y financiera
30 con corte al 30 de junio de 2025 (ejecución presupuestaria primer semestre 2025 o evaluación
31 y ejecución semestral, así como las recomendaciones emitidas en el mismo para la
32 Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
33 **de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

35 **Informe 03.** Oficio MQ-PM-097-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez,
36 Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3556

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Informe mesa de trabajo tema con artesanos de Manuel Antonio. ---

Estimados señores: ---

En atención al acuerdo 04, Artículo Único, Atención al Público, Sesión Extraordinaria No. 090-2025, celebrada el miércoles 04 junio de 2025, mediante el que se programó una mesa de trabajo con los artesanos de Manuel Antonio, para el 30 de julio, a las 2:00 p.m., en la sala de sesiones, para tratar la problemática por el señor Rubén Rodríguez Pérez, respecto a una serie de problemáticas que se generan con personas extranjeras en estado migratorio irregular que trabajan de manera informe en Manuel Antonio. ---

Al respecto se indica que se llevó a cabo una mesa de trabajo el 30 de julio, a las 2:00 p.m., en la sala de sesiones, en la que participó: por parte del Concejo Municipal los señores; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y mi persona, así como parte de la Administración Municipal; el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y Licda. Sharon Corrales, jefe de Policía Municipal, Jimmy Piedra Castro y Jorge Arias Mora de la Policía de Migración, y artesanos presentes. De dicha reunión se presenta la información de relevancia discutida: ---

Discusión interinstitucional para coordinar acciones y resolver problemas de seguridad, comercio informal y orden en playas turísticas. Inicialmente se comunica a los presentes respecto de los oficios DG-753-07-2025, remitido por el Msc. Omer Badilla Toledo, Viceministro de Gobernación y Policía y Director General de Migración y Extranjería, así como el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-2693-2025, remitido por el Comisario Marlon Cubillo Hernández, director general de la Benemérita Fuerza Pública, sobre las acciones generadas por dicha institución en la zona, así como el oficio. ---

Se detalla los temas tratados como sigue: ---

1. Problemas de seguridad en Manuel Antonio y Playa Espadilla---

- Se discutió la falta de denuncias formales por parte de los afectados, lo que limita la capacidad de las autoridades para actuar contra actividades ilegales como los masajes no autorizados realizados por extranjeros. ---
- Se identificaron 25 personas extranjeras (colombianas y venezolanas) involucradas en actividades lucrativas ilegales, pero no se puede proceder sin denuncias formales.
- La Policía Turística y otras instituciones han realizado operativos en puntos críticos como "Mar y Sombra" y el ingreso al Parque Nacional Manuel Antonio, logrando una reducción en delitos contra la propiedad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3557

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

- Se destacó la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional entre la Policía Turística, la municipalidad, el Ministerio de Salud, Migración y otras entidades para abordar los problemas de seguridad. ---

2. Fallas operativas y recursos limitados---

- Se mencionó que la unidad móvil 4265 estuvo fuera de servicio por una semana debido a fallas mecánicas, pero se trasladó temporalmente otro recurso móvil para garantizar la operatividad. ---
- Se aclaró que la comunicación entre las instituciones se mantiene activa mediante radios institucionales, aunque se perciben limitaciones en recursos como transporte y personal. ---
- Se enfatizó la importancia de fortalecer la presencia de la Policía Turística y otras fuerzas en la zona para garantizar la seguridad de los turistas y residentes. ---

3. Denuncias y participación ciudadana---

- Se subrayó la importancia de que los ciudadanos presenten denuncias formales para que las autoridades puedan actuar de manera efectiva. ---
- Se reconoció que muchos ciudadanos, incluidos algunos asistentes, han sido testigos de actividades ilegales, pero no han denunciado, lo que perpetúa el problema. ---
- Se propuso educar a la comunidad sobre cómo realizar denuncias correctamente y fomentar la colaboración entre ciudadanos y autoridades. ---

4. Coordinación interinstitucional---

- Se destacó la necesidad de una mejor coordinación entre las instituciones involucradas, como la Policía Turística, Migración, el Ministerio de Salud y la municipalidad, para abordar problemas como los masajes ilegales y el acoso callejero.
- Se sugirió realizar reuniones en el CCCI (Centro de Coordinación Interinstitucional) para planificar acciones conjuntas y definir competencias claras. ---
- Se propuso que las instituciones trabajen en conjunto para garantizar que los operativos sean efectivos y sostenibles. ---

5. Regulación de actividades en la zona marítima---

- Se discutió la necesidad de regular actividades como la venta de artesanías y el alquiler de sillas en la playa, permitiendo a los trabajadores locales operar de manera formal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3558

Acta N° 104-2025

05-08-2025

Periodo 2024-2028

- Se mencionó que la municipalidad ha otorgado permisos temporales para algunas actividades, pero los masajes siguen siendo un tema complicado debido a las regulaciones del Ministerio de Salud. ---
- Se planteó la posibilidad de establecer un reglamento formal para regular estas actividades y evitar conflictos legales. ---

6. Amenazas y protección a testigos---

- Se abordó el tema de las amenazas recibidas por algunos ciudadanos que han intentado denunciar actividades ilegales, lo que genera temor y desincentiva la participación. ---
- Se mencionó la posibilidad de solicitar protección a testigos a través de la Fiscalía para garantizar la seguridad de quienes denuncian. ---
- Se enfatizó la importancia de crear un ambiente seguro para que los ciudadanos puedan colaborar con las autoridades sin temor a represalias. ---

7. Propuesta de acciones futuras---

- Se propuso solicitar una audiencia con el ministro de Seguridad para discutir las preocupaciones de la comunidad y buscar soluciones a los problemas de seguridad en la zona. ---
- Se sugirió realizar una reunión con todas las instituciones involucradas para coordinar esfuerzos y definir un plan de acción claro. ---
- Se planteó la necesidad de involucrar a la comunidad en las soluciones, fomentando la denuncia y la colaboración activa con las autoridades. ---

Próximos pasos---

- Solicitar una audiencia con el CCCI para coordinar mejor las acciones interinstitucionales relacionadas con la seguridad y el orden en la zona de Manuel Antonio y playa Espadilla- ---
- Coordinar una reunión con el Ministro de Seguridad para discutir la preocupación sobre la seguridad en el cantón, especialmente en la playa Manuel Antonio. ---
- Enviar una invitación formal a todas las instituciones relevantes para participar en una reunión de trabajo en conjunto con la municipalidad y las fuerzas policiales: ---
- Realizar un seguimiento con el Ministerio de Salud para garantizar su participación en los operativos relacionados con los masajes ilegales en la playa. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3559

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

5. Preparar un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los operativos interinstitucionales para presentarlo en la próxima reunión del CCCI
6. Coordinar con la Policía Municipal y otras instituciones para establecer un protocolo de acción conjunta en la zona marítima terrestre. ---
7. Organizar una reunión con los representantes de la asociación de trabajadores de la playa para discutir sus preocupaciones y buscar soluciones conjuntas---
8. Solicitar al Ministerio de Seguridad un informe sobre el uso y funcionamiento de los recursos asignados a la unidad de seguridad turística en Manuel Antonio---

Se deja así presentado el presente informe de lo así conversado en dicha reunión, a fin de que este Concejo Municipal tome los acuerdos que así considere necesario con base en lo aquí expuesto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio MQ-PM-097-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal, que corresponde al Informe mesa de trabajo tema con artesanos de Manuel Antonio. Trasladar el tema al Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), para solicitar la coordinación de todos los puntos mencionados en el informe de la Presidencia Municipal y se haga participe a la Asociación de Emprendedores de Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-PM-099-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Mediante la presente se informa que; conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Con la elaboración del escrito de respuesta por parte de la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal (ver oficio MQ-AJCM-OFI-006-2025), esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-098-25-2024-2026, procedió a responder el recurso de amparo con número de expediente 25-019793-0007-CO, dentro del plazo concedido en resolución de las 19:56 horas del 22 de julio del 2025, notificada personalmente a la Secretaría del Concejo Municipal al ser las 10:30 horas del 30 de junio de 2025, mismo que se relaciona

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3560

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

con la elección de la Vicepresidencia Municipal en la sesión solemne 001-2024. Se adjunta así los documentos en mención dejando constancia así de lo actuado por parte de la Presidencia Municipal al respecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio MQ-PM-099-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal, que corresponde a informe de respuesta al recurso de amparo con número de expediente 25-019793-0007-CO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstienen de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, votan en su lugar Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente y Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 05. Oficio MQ-PM-096-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

Estimados señores: ---

Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s) Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-081-25-2024-2026	Prevención a Múnice, de cumplir con requisitos para presentar gestión al Concejo Municipal.
MQ-PM-082-25-2024-2026	Carta intención hermanamiento con el Salvador, para cumplir con el acuerdo 15, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3561

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

	Sesión Ordinaria No. 059-2025, celebrada el martes 28 de enero de 2025
MQ-PM-083-25-2024-2026 MQ-PM-084-25-2024-2026 MQ-PM-087-25-2024-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-PM-085-25-2024-2026 MQ-PM-093-25-2024-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al Alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal
MQ-PM-086-25-2024-2026 MQ-PM-094-25-2024-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la Secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-PM-090-25-2024-2026 MQ-PM-094-25-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-PM-091-25-2024-2026	Se responde a Munícipe Carlos Ricardo Morales, en cumplimiento del acuerdo 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 091-2025, celebrada el martes 10 de junio de 2025

1 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
3 oficio MQ-PM-096-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente
4 Municipal, que corresponde al Informe sobre documento trasladados de forma directa. **Se**
5 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente**
6 **municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

8 **Informe 06.** Oficio MQ-CI-027-2025, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, Lic.
9 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal y Licda. Yendri Godínez
10 Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social, Municipal, como parte de la Comisión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3562

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; documento que textualmente dice: - (...) -----

Srs: Concejo Municipal de Quepos

Asunto: Solicitud de Gerardo Antonio Rodríguez Hernández para compra de lote municipal ubicado en San Rafael Cerros, finca municipal número 6-24870-000. ---

En atención al acuerdo n°02, Artículo único “Modificación Presupuestaria N° 01- 2022 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal Municipal. ---

Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Gerardo Antonio Rodríguez Hernández** cédula n° 2-0406-0933, expediente SR-72, finca número 6-24870-000, ha cumplido con los siguientes requisitos: ---

- Solicitud de avalúo. ---
- Ocupante del terreno. ---
- Plano croquis con área de 321.86 m---
- Avalúo número E-003-CE-2025 por un área de 321.86 m² y la suma de C386 332.00
- Carta de aceptación del avalúo y forma de pago de contado. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-CI-027-2025, de la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales. 2. Se solicita a la Administración Municipal poner a cobro el monto del avalúo E-003-CE-2025. 3. Se solicita al gestionante Gerardo Antonio Rodríguez Hernández cédula n° 2-0406-0933; presente ante la Alcaldía Municipal la cancelación del monto indicado dicho avalúo. Se autoriza a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de traspaso de dicha finca, gastos que correrán por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por parte de la Administración Municipal. Dando fe que la venta del lote municipal se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a procedimiento de contratación administrativa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3563

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ausencia temporal de Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar
Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-AS-038-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños
Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Quepos es propietaria de una finca de 7.1
Hectáreas en el distrito de Savegre, registrada mediante el folio real 6016659-000 la cual está
destinada para un proyecto de vivienda de interés social. ---

Actualmente la finca se encuentra ocupada en precario por varias familias, sobre las cuales
se ha levantado una información documentada en el expediente adjunto. ---

Para efectos de proceder con lo que determine el Concejo Municipal, esta alcaldía hace
traslado del expediente y les solicito muy respetuosamente se sirvan emitir una directriz
general sobre las condiciones en que se considera, podría llevarse a cabo dicho proyecto. ---

Con el deseo de coordinar, coadyubar y de tener representación de la alcaldía en estas
decisiones, mucho agradeceré incorporar a mi asesor MBA Carlos Alberto Mora Solano en
la Comisión especial que analizaría estos asuntos, dado también que el señor Mora conoce
de manera profunda los detalles de dicho proyecto y por su experiencia en temas de vivienda
de interés social, podría ser de gran ayuda para la toma de decisiones al respecto. - **HASTA
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal
Especial del Proyecto Nuevo Portalón el expediente remitido según Oficio MQ-ALC-AS-
038-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Nombrar
al señor Carlos A. Mora Solano, como apoyo institucional en dicha comisión, asimismo
solicitar a la Administración Municipal la participación de los funcionarios nombrados como
apoyo institucional en dicha comisión para la reunión del 19 de agosto de 2025 a las 2:00pm,
en la sala de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
**Por ausencia temporal de Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su
lugar Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-AS-041-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños
Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Convenio de cooperación con Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) Estimados
miembros del Concejo Municipal -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3564

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Me permito trasladar convenio de cooperación entre el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) para su respectivo estudio, aprobación y autorización de firma por parte de esta servidora. ---

Dicho convenio denominado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO representa un instrumento de cooperación de mucha importancia para la Municipalidad, ya que es la principal vía para acceder a bienes decomisados por casos de Narcotráfico, entre ellos vehículos que podrían ser de muchísima utilidad para la nueva policía Municipal de Quepos. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, la presente propuesta CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO, para estudio y criterio jurídico al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1315-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-270-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Requisitos pendientes de solicitud de declaratoria de calle presentada por el señor Alfredo Chavarría F. ---

Referencia: Oficio MQ-CM-506-24-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

Retomando las solicitudes de declaratoria de calles que se encuentran rezagadas, se informa que la solicitud presentada por el señor Alfredo Chavarría F, tiene pendientes los siguientes requisitos de acuerdo al Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de esta Municipalidad de Quepos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3565

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

3.2 Certificación registral y planos de las fincas colindantes. ---

Estos documentos deben ser aportados en caso de que existan más propietarios que colinden con el camino que se pretende declarar. ---

3.3 Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. ---

3.4 Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. ---

Artículo N°5 La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados del derecho de vía. ---

Además, recordar que toda solicitud para declaratoria de camino como público se debe presentar con la voluntad expresa de **todos** los propietarios colindantes al camino, sin excepción. Asimismo, se aclara que de acuerdo a la información ya completa y aportada por el/los interesados se realizará la inspección que posteriormente generará el informe requerido. ---

Por último, en cumplimiento al art. 7 del Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de esta Municipalidad de Quepos, se notifica al/los interesados que completen los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, en un plazo de diez días hábiles en caso contrario se procederá al archivo del expediente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-270-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese al interesado para el cumplimiento de los requisitos ante la Administración Municipal- Unidad de Gestión de Infraestructura Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1325-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-167-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Confirmación de cita para Visita Interinstitucional al Río Naranjo ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3566

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Referencia: MQ-CM-917-2025-2024-2028 ---

Reciban un cordial saludo. ---

En atención a la reunión verbal sostenida recientemente y en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal **MQ-CM-917-2025-2024-2028**, en el cual se solicita una **visita interinstitucional al Río Naranjo**, con el propósito de realizar un diagnóstico para determinar la situación actual y sus condiciones, se confirma la fecha de dicha visita. ---

para el día **martes 5 de agosto de 2025**, a las **09:00 a.m.**, saliendo de las instalaciones de la **Municipalidad de Quepos**. ---

Por tanto, hago de su conocimiento la fecha programada para la visita, y quedo atento por si desean incluir a algún representante más. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del oficio MQ-DGI-167-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, debido a que ya existe un acuerdo previo tomado al respecto. Se queda a espera del informe de resultado de la visita. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-1326-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-305-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de lista de caminos públicos en el sector de Manuel Antonio. ---

Referencia: Respuesta a oficio MQ-ALC-1125-2025 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-920-25-2024-2028 del Concejo Municipal. ---

Estimada señora: ---

A continuación, se presenta un listado de los caminos inventariados específicamente en el sector de Manuel Antonio. El cuadro incluye el código del camino, su punto de inicio y final, el tipo de superficie predominante y la longitud final de cada tramo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3567

Acta N° 104-2025

05-08-2025

Periodo 2024-2028

Código Camino	Distrito	De	A	Superficie Ruedo	Longitud Final
6-06-052	Quepos	(ENTN235) Plaza Quepos	(ENTN618) Villas Tico Tico, Manuel Antonio	Asfalto	1,54
6-06-093	Quepos	(ENTN618) Hotel California, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca La Gavilana, Manuel Antonio	Lastre	0,80
6-06-094	Quepos	Calles Urbanas - Cuadrantes	Barrio Al Salto - Quepos, M.Ant	Lastre	0,11
6-06-095	Quepos	Calles Urbanas - Cuadrantes	Barrio Valle Pura Vida- Quepos	Lastre	0,19
6-06-096	Quepos	(ENTN618) Oficinas Amigos del Río, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca Carlos López, Manuel Antonio	Asfalto	1,12
6-06-097	Quepos	Calles Urbanas - Cuadrantes	Barrio Los Lirios - Quepos	Asfalto	0,33
6-06-098	Quepos	(ENTN618) Iglesia Católica, Manuel Antonio	Fin Camino, Casa Lucinia Hernández	Asfalto	0,41
6-06-099	Quepos	Calles Urbanas - Cuadrantes	La Precaria, Manuel Antonio	Asfalto	0,97
6-06-100	Quepos	Calles Urbanas - Cuadrantes	Playitas, Manuel Antonio	Lastre	1,45
6-06-101	Quepos	(ENTN618) Villas del Parque, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca #0166320	Concreto	0,52
6-06-102	Quepos	(ENTN618) Restaurant Marlin, Manuel Antonio	Parque Nacional Manuel Antonio, entrada	Asfalto	0,47
6-06-103	Quepos	(ENTN618) Apartamentos, Playa Manuel Antonio	(ENTC102) Entrada Parque Nacional Manuel Antonio	Lastre	0,29
6-06-104	Quepos	(ENTC102) Hotel Villa Bosque, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca #0130261	Lastre	0,72
6-06-155	Quepos	(ENTC052) Doña Chila, Calle Vieja, Manuel Antonio	Fin Camino, Casas Doña Chila	Lastre	0,15
6-06-174	Quepos	(ENTN618) Plaza Vista, Manuel Antonio	Fin Camino, Hotel Parador	Asfalto	1,99
6-06-175	Quepos	(ENTN618) Villa Lirios, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca #0112307, Colina Monito	Asfalto	1,25
6-06-176	Quepos	(ENTC175) Super Blanco, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca Francisco Hernández	Asfalto	0,73
6-06-177	Quepos	(ENTC175) Villa Lirio, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca Los Centeno	Asfalto	0,49
6-06-178	Quepos	(ENTC175) Colina Monito, Manuel Antonio	Fin Camino, Quebrada sin Nombre	Asfalto	0,20
6-06-179	Quepos	(ENTC175) Colina Monito, Manuel Antonio	Fin Camino, Residencia II	Concreto	0,28
6-06-180	Quepos	(ENTN618) Quebrada Chito, Manuel Antonio	Fin Camino, Rancho Manuel Antonio	Lastre	0,52
6-06-181	Quepos	(ENTC180) Rancho Manuel Antonio, Manuel Antonio	Fin Camino, Las Vistas, Manuel Antonio	Lastre	0,75
6-06-183	Quepos	(ENTC181) Las Vistas, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca #0119247, Luis Fdo Tijerino	Lastre	0,26
6-06-184	Quepos	(ENTN618) Club Verona, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca Carlos López	Concreto	0,12

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3568

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

6-06-185	Quepos	(ENTC052) Villas La Reserva, Manuel Antonio	Fin Camino, Finca Guadalupe Perez	Lastre	0,16
6-06-186	Quepos	(ENTC052) Hotel Villa Teca, Manuel Antonio	Fin Camino, Casa Pez Vela	Lastre	0,27
6-06-187	Quepos	(ENTC186) Hotel Villa Tecas, Manuel Antonio	Fin Camino, Playa la Macha, Manuel Antonio	Lastre	1,22
6-06-209	Quepos	(ENTC052) Calle Vieja a Manuel Antonio	Fin Camino, Ent. Torre Telecomun, Calle Vieja	Concreto	0,15
6-06-212	Quepos	(ENTN618) Villas Pájaro Azul #2, Manuel Antonio	Fin Camino, Casas, Finca #0173852, Pájaro Azul S.A.	Concreto	0,31
6-06-228	Quepos	(EntC204) Manuel Antonio State	Fin de camino, Finca #126541	Concreto	0,28
6-06-229	Quepos	(EntN618) Frente BCR, Manuel Antonio	Fin de camino, Finca#166320	Concreto	0,48
6-06-230	Quepos	(EntC098) Calle Lucinia, Manuel Antonio	Fin de camino, Finca #121817	Lastre	0,04

En cuanto a los caminos no inventariados en el sector de Manuel Antonio, únicamente se registra uno, el cual se ubica desde la entrada (EntN.618) Playa Espadilla hasta el final del camino, en el sector Cachá, Playa Espadilla. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-305-2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Trasládese a los regidores Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, como respuesta a la iniciativa presentada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1327-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-340-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-1132-2025, Nombramiento Junta Vial Cantonal---

Referencia: MQ-CM-971-25-2024-2028---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez revisada la consulta del acuerdo MQ-CM-971-25-2024-2028, esta Asesoría Jurídica indica: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3569

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

- 1) El señor Esquivel Cubillo fue nombrado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Quepos por medio de Asamblea, según lo indicado en el artículo 9 inciso d) del Decreto 40138-MOPT ---
- 2) Solamente quien tiene la potestad de nombrarlo será el que determine si se está ante un posible conflicto de intereses. ---
- 3) Es potestad de la Municipalidad nombrar un funcionario Municipal encargado de la Unidad de Gestión Vial como representante ante la Junta Cantonal, por lo que no es competencia Municipal la remoción del señor Esquivel Cubillo, por lo antes citado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar al Asesor del Concejo Municipal la consulta planteada según la iniciativa mencionada en el oficio MQ-AJ-340-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, a fin de que emita un criterio legal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1331-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-329-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido respeto, se informa que el 24 de julio de 2025, entre las 09:00 y las 10:10 horas, se realizó una inspección en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Matapalo y en Playa Matapalo. ---

La visita contó con la participación de los profesores de Educación Física, Greivin Álvarez Lobo y Didier Zúñiga Calderón, así como de los funcionarios municipales Ricardo Valero López, Godofredo Castro Castro y Fabio Agüero Sánchez. Durante la inspección, se coordinaron con los profesores las labores a ejecutar para las canchas de voleibol de playa y fútbol playa. ---

Se acordó que los trabajos iniciarán, a más tardar, a principios del mes de agosto de 2025, bajo la coordinación del ingeniero Ricardo Valero López. Dichas obras estarán finalizadas antes de la etapa final nacional de Voleibol de Playa, correspondiente al programa de Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública (MEP), la cual se llevará a cabo a finales del mes de octubre del presente año. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3570

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UZMT-329-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. Comuníquese de este al CTP Matapalo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1332-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-332-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-1207-2025---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido respeto, se reitera lo indicado en el oficio MQ-UZMT-291-2025, al ser el mismo asunto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-UZMT-332-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1333-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-339-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, con el debido respeto, se reitera lo indicado en el oficio MQ-UZMT-156-2025, el cual fue traslado al Concejo Municipal por medio del oficio MQ-ALC-403-2025, emitido por la señora Alcaldesa y se conoció en el acuerdo 42, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No, 075-2025, celebrada el día martes 01 de abril del 2025. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Recordar a la Administración Municipal, que se solicitó designar en la comisión del estudio del tema del pago del porcentaje del canon en zona marítimo terrestre a diferentes funcionarios, por lo que se solicita a la Administración Municipal, que a través del Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3571

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, se convoque a una primera mesa de trabajo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1334-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-148-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-302-25-2024-2028---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio indicado en el asunto, me permito informar que se procederá con el ingreso de la solicitud presentada por los señores Alexis Godínez y Alejandro Araya, vecinos de la comunidad de Tocorí, en la planificación correspondiente. ---

Asimismo, la gestión será trasladada a la Junta Vial Cantonal para su respectiva valoración e intervención, según corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-148-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1336-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-151-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-522-25-2024-2028---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio citado en el asunto, y en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal **MQ-CM-522-25-2024-2028**, me permito informarle que la situación planteada ya ha sido atendida por el Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en conjunto con la Municipalidad de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3572

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 Como parte de las acciones ejecutadas, se realizaron trabajos en el Dique de Costa Brava,
2 donde se colocaron aproximadamente 1.200 m³ de material granular para gaviones en sector
3 de costa brava. Adicionalmente, se cuenta con la aprobación de un Primer Impacto por parte
4 de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), que contempla la asignación de horas
5 máquina para la contratación de una pala mecánica de 30 toneladas y una vagoneta, estos
6 equipos serán utilizados para el retiro de material en la sección hidráulica del río, el cual se
7 aprovechará para reforzar ambos márgenes del dique. - **HASTA AQUÍ LA**
8 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-DGI-
10 151-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de
11 Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por**
12 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea**
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
14 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Informe 18.** Oficio MQ-ALC-1336-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
16 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-155-2025, suscrito por
17 el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura;
18 documento que textualmente dice: - (...) -----

19 Referencia: MQ-PM-051-25-2024-2026 / MQ-CM-574-25-2024-2028---

20 Estimada Alcaldesa, ---

21 En atención al oficio MQ-ALC-618-2025, mediante el cual se solicita un informe de
22 seguimiento al tema del dique de Paquita le informo que, se está llevando a cabo un Primer
23 Impacto gestionado a través de la Comisión Nacional de Emergencias, sumado a ello se está
24 trabajando en un convenio con Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
25 (MOPT) y estamos a la espera de la aprobación del presupuesto municipal para poder dar
26 inicio al convenio.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-DGI-
28 155-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de
29 Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por**
30 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea**
31 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
32 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 19.** Oficio MQ-ALC-1338-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
34 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-157-2025, suscrito por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3573

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura;
documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-670-25-2024-2028---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio MQ-ALC-909-2025, le informo que ya se procedió con el análisis técnico y con el plan remedial, para realizar dichos trabajos, se cuenta con un presupuesto de 50.000.000.00 (cincuenta millones) para adiciones y mejoras en el campo ferial, sumado a esto se hizo el apartado presupuestario en función al oficio MQ-UDI-192-2025, donde se contemplaran las actividades solicitadas en dicho presupuesto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-157-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 20. Oficio MQ-ALC-1339-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-163-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-671-25-2024-2028---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio **MQ-ALC-901-2025**, le informo que ya se procedió con el análisis técnico y con el plan remedial, para realizar dichos trabajos, se cuenta con un presupuesto de 50.000.000.00 (cincuenta millones) para adiciones y mejoras en el campo ferial, sumado a esto se hizo el apartado presupuestario en función al oficio MQ-UDI-192-2025, donde se contemplaran las actividades solicitadas en dicho presupuesto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-163-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3574

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 21. Oficio MQ-ALC-1342-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-162-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

En atención al oficio No. **MQ-ALC-642-2025**, me permito informarle que la solicitud trasladada a este Departamento, presentada por el señor Enoc Alvarado Enríquez, carece, hasta la fecha, del correspondiente acuerdo del Concejo Municipal.

Por lo tanto, mientras no se cuente con dicho acuerdo, no será posible dar trámite a lo solicitado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión de la ASADA de Naranjito, para que se ejecute los fondos aprobados para la partida específica aprobado en el Presupuesto 0-2024 según el presupuesto asignado en el acuerdo 26, de la sesión ordinaria 326-2024. Así mismo aprobar para que en caso de que exista contenido presupuestario, la Administración Municipal queda autorizada para aportar la diferencia del monto para ese proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 22. Oficio MQ-ALC-1343-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-154-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a MQ-ALC-844-2025---

Referencia: N/A---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio **MQ-ALC-844-2025**, mediante el cual se solicita la ejecución de mejoras en la antigua terminal de buses del Mercado Municipal, así como la gestión necesaria para garantizar que la infraestructura cumpla con los requerimientos de accesibilidad establecidos en la Ley 7600, le informo respetuosamente que ya hemos iniciado con los trabajos correspondientes. ---

Actualmente, desde este Departamento y en conjunto con la Unidad de Gestión Vial, se están desarrollando acciones orientadas a mejorar las condiciones estructurales del sitio, garantizando su accesibilidad y funcionamiento óptimo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3575

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-154-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 23. Oficio MQ-ALC-1347-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-152-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-599-25-2024-2028 Asoc. Des. Integ. Santo Domingo---

Estimada Alcaldesa, ---

En atención al oficio indicado en el asunto, me permito informar que se procederá con el ingreso de la solicitud presentada por el señor Donald Mora Tapia, presidente de la Asoc. De Desarrollo Integral De Santo Domingo, en la planificación correspondiente. ---

Asimismo, la gestión será trasladada a la Junta Vial Cantonal para su respectiva valoración e intervención, según corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-152-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Comuníquese de este a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 24. Oficio MQ-ALC-1350-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-042-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Respuesta a ref. MQ-ALC-1255-2025---

Estimada Alcaldesa: ---

Reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez le comunico que siguiendo con el trámite de la solicitud presentada por la señora Bellanira Suárez Castro, la cual está solicitando el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3576

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

patrocinio de 01 boleto aéreo, para que su hijo Jeaustin Rojas Suarez, le informo que no se pudo realizar la compra de los tiquetes de avión, debido a la siguiente situación: ---

1- El día 17 de julio procedí a comunicarme con el Señor Roy Lee Gatjens, de la Asociación Kuro Obi Sport Club, para comentarle que nuestro Gobierno Local iba a patrocinar a este joven, por tal motivo le solicité la información correspondiente para poder realizar la compra del tiquete aéreo mediante una agencia de viajes, este día el señor me comentó que los tiquetes aún no los tenía comprados, que dicho trámite lo realizaría de la semana del 21 al 25 de julio. ---

Este día yo le comenté la forma de cómo se debía de proceder con la compra del tiquete, la cual debía de ser directamente con una Agencia de Viajes autorizada, por tan motivo don Roy Lee Gatjens me dijo que él se iba a poner en contacto con una Agencia de Viaje para entregarle los datos del joven y ponerlo en contacto conmigo para que pudiéramos realizar la compra correspondiente, ya que él conocía perfectamente los trámites públicos administrativos. ---

Es muy importante mencionar que antes de realizar dicha comunicación le pregunté al Licenciado Moisés Avendaño Loria del proceder para esta compra y él me indicó que debíamos de realizarla directamente a una Agencia de Viajes y no a la Asociación, por lo que desde el primer momento que me comuniqué con don Roy Lee Gatjens se lo hice saber y ese día quedamos en este acuerdo. ---

2- El día 23 de julio le envié un correo electrónico (adjunto), consultándole si ya habían comprado los tiquetes de aéreos y que, si le había pasado mis datos a la agencia de viajes para proceder con los trámites correspondientes para la compra del tiquete, el cual contestaron el 26 de julio y la respuesta fue la siguiente: ---

Saludos Emily---

Espero que se encuentre muy bien, estoy en belice dando capacitación a la selección, perdón por el atraso---

Sí correcto el Boleto de avión de Jostin está emitido. Tuvimos el problema que emitimos todos los Boletos de manera Grupal dado que sino perdíamos la tarifa correspondiente---

Será que podemos hacer el cambio en el acuerdo de Junta y darle el dinero a la asociación deportiva ? Esto dado que si hacíamos la cancelación todos los demás atletas y entrenadores se veían afectados por cambio de tarifa (más costoso) ---

Me indica que podemos hacer para lograr apoyar al atleta, quedo atento---

No necesito que el dinero salga rápido pero sí que le ayudemos -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3577

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Espero se comprenda la situación---
Roy Lee Gatjens---
Kuro Obi Sport Club---

Señora Alcaldesa, viendo la situación ya que don Roy realizó la compra del tiquete del joven por medió de la Asociación Kuro Obi Sport Club, con el conocimiento de que nuestra Institución debía de realizarlo mediante una agencia de viajes y aun así realizó la compra, procedí a consultarle nuevamente a los Lic. Moisés Avendaño Loría y Lic. Melvin Umaña Porras, tesorero municipal y ambos me confirmaron lo que me habían dicho desde la primera vez que lo hablamos, que nosotros solo podemos realizar la compra de los tiquetes aéreos directamente a una agencia de viajes y que siendo así el proceder de la Asociación ya nosotros no podemos cancelarles a ellos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TONA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS EL INFORME 24: -----

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, indica: se le explicó varias veces el tema, pero lamentablemente ilegalmente nosotros no podemos transferir dineros a la asociación. El acuerdo era que se le aprobaba, yo traje que sí podíamos comprar el tiquete, se le explicó entonces lamentablemente ellos compraron el tiquete, pero ahora nosotros legalmente se nos imposibilita porque no podemos devolver el dinero, solo podemos comprar los tiquetes como lo hicimos el año pasado con los que fueron a la triatlón con los que fueron los que salen porque es el procedimiento, así que con toda la intención de ayudar, pero lamentablemente el error fue de ellos por no seguir las indicaciones que les dijimos, así que es una pena, pero no podemos hacer nada. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona; Conozco el caso porque ellos vinieron acá y estuve hablando con don Moisés, yo sé que Emily ya habló con do Moisés sobre este asunto, porque pues hay una situación de que ellos no contaban con los fondos, la asociación de Taekwondo les dio unos un tiempo más para para poderlo cancelar, entonces ellos viajaron hoy a México, entonces Moisés me dijo que le que le que le dieran chance para para ponerse, para ver si había una oportunidad de poderles ayudar, entonces y más no es que no le entendí doña Patricia nada más que le voy a pedir a los compañeros que lo pongamos en comisión de Hacienda y Presupuesto para resolver posteriormente. -----

ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UEC-042-2025, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal, a la **Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3578

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Informe 25. Oficio MQ-ALC-1351-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-339-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-1196-2025, visitas a comunidades---

Referencia: MQ-CM-1007-25-2024-2028---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez leído el acuerdo MQ-CM-1007-25-2024-2028, esta Asesoría Jurídica le indica que quienes realizan visitas a las comunidades son los regidores a título personal y no el Concejo, puesto que las Sesiones fuera del Edificio Municipal solo se celebran por medio de un acuerdo y posteriormente se procede a la publicación en la Gaceta. Por lo que, si los señores regidores desean realizar visitas a las diferentes comunidades del Cantón, deberán utilizar sus vehículos y dinero personal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TONA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS EL INFORME 25: -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Compañeros aquí tenemos una situación con un informe legal que no es no creer verdad, no es no creer ni poner en duda lo que dice, pero sí sería importante. es un tema que es importante, pues entender entre nosotros, por lo menos que nosotros como regidores no estamos coadministrando ni tampoco de tomar ventaja con algún vehículo con alguna cosa de gasolina ni nada de eso, sino lo que queremos es pues como las personas la del cantón nos llaman a nosotros, a nuestros teléfonos propios, que no hay ningún problema por hacerlo, pero ellos nos llaman y traemos la moción se hace la moción se lleva el tema aquí y a veces, pues por razones que no enumero en este momento, pues no se les da la respuesta, tal vez oportuna o alguna razón no se da, entonces ellos las personas creen, sobre todo es que tal vez que uno no tiene el deseo de ayudarles o mucho menos entonces en ese afán, pues fue que se hizo el acuerdo anterior de poder presentarnos delante de ellos, inclusive hasta le pedimos a la Administración que estuviera con nosotros, que nos acompañara o a cualquiera persona que en sí puedan designar, para poder y escuchar a la gente, yo sé que es un, es un trabajo más de alcaldía, sin embargo, hay lugares donde llevar el vehículo de uno de uno personal, pues siento que sería un poquito injusto porque uno no va ni cobrando y pues creo que poder tener el transporte de la municipalidad sería algo, bueno, tampoco quiero ir en contra de la normativa, no somos empleados de la municipalidad pero somos personas que estamos aquí anuentes a hacer cualquier trabajo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3579

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

la muni, entonces tal vez sería importante no sé de alguna manera que traslademos esto a al asesor de nosotros o discutirlo escuchar a doña Patricia, no sé por si tal vez está viendo de una manera diferente, pero tener que hacer, yo tengo mucho que hacer los sábados, pero si, si fuese el caso de poder ir y atender a alguna comunidad, y traerlo aquí como para que lo podemos ver un problema de comunidad, pues tal vez sería importante, pero sí se nos dice que lo hagamos de forma personal, pero está bien, lo podemos hacer más cuando haces campaña se hace, pero ahorita no estamos en campaña, estamos trabajando. -----

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; tal vez si gusta me lo pueden este trasladar para brindarles también las recomendaciones desde este punto de vista, obviamente promoviendo o protegiendo los intereses l del Consejo Municipal que esa es mi función, entonces tal vez eso es lo que tal vez les podría sugerir para que tal vez les pueda dar también otra visión al respecto. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; La iniciativa nació por el tema de lo que dijo Gilbert de que mucha gente llama y a veces nosotros igual que la alcaldesa, pues somos regidores. del pueblo de la administración es 24/7, nosotros estamos en cualquier actividad, familia, lo que sea y cuando nos preguntan cualquier cosa y si ya usted no responde es porque primero le dicen, ya cuando pidió el voto sí y después ya no responde y empiezan, entonces yo trato siempre, al menos de estar contestando a las personas en el momento donde esté, porque me metí en esto, o sea, estoy aquí y me metí, tengo que cumplir más allá de no generar un malentendido, me gustaría saber don Marco en eso que usted nos informe a ver si nosotros tenemos las mismas facultades de las que tienen los diputados en la Asamblea Legislativa, porque nosotros somos como una mini asamblea, siempre lo he visto así o estoy equivocado posiblemente, pero somos una asamblea chiquitita, aquí los diputados somos nosotros y el presidente de la República es doña Patricia para dar un ejemplo, entonces yo he visto vehículos de la Asamblea, con los diputados haciendo giras, entonces no sé si es por un tema de personal choferes, entonces sería muy bueno tomar en cuenta, señor presidente, que en el próximo presupuesto buscar la forma de que este Consejo Municipal tenga uno o dos vehículos también para sus giras, porque en realidad este y podría alivianar esa parte de la parte operacional de la administración en sus choferes que ya los tienen destinados para sus cosas y ver si es factible esa posibilidad si se puede, pues bien, perfecto y si no pues al menos yo creo que aquí somos dieciséis Pienso que tal vez en una microbús esa quince pasajeros podría funcionar porque ya imagínese que en vehículos de cuatro tendríamos que comprar como cuatro vehículos. -----

ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Traslada el presente oficio MQ-AJ-339-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, al Lic. Marco

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3580

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y criterio, para mejor resolver. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Solicitud sobre informe y acciones permanentes para los vecinos de la comunidad de Naranjito. Considerando: ---

1. Que el artículo 27 del código municipal regula la presentación de mociones ante el concejo municipal, estableciendo que se pueden presentar por cualquier regidor y deberán ser tramitadas por lo cual se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Quepos la siguiente MOCIÓN para su consideración y trámite correspondiente. ---

2. Que conforme al artículo 13 del Código Municipal, corresponde al gobierno municipal velar por la prestación de servicios públicos locales y procurar el bienestar general de las comunidades del cantón. ---

3. Que la comunidad de Naranjito, específicamente los vecinos que habitan en la zona conocida como *calle Delio Morales*, aproximadamente a 100 metros de la entrada donde anteriormente se ubicaba el local de Alcohólicos Anónimos, enfrentan desde hace años un serio problema de acumulación de aguas pluviales durante la época lluviosa. ---

4. Que dicho problema se origina por la inexistencia de una adecuada canalización y drenaje de las aguas, las cuales se estancan en un tramo bajo de la calle, ingresando a las propiedades privadas y ocasionando afectaciones directas a las viviendas y la calidad de vida de los habitantes. ---

5. Que los vecinos han hecho múltiples gestiones ante la administración municipal, tanto verbales como escritas, incluyendo reportes al sistema de emergencias 9-1-1, sin obtener una solución definitiva. Incluso se han hecho presentes durante intervenciones de la alcaldía e ingeniería municipal, quienes en su momento ofrecieron una pronta atención a la problemática. ---

6. Que, si bien se han realizado trabajos de mejora en la vía principal mediante la colocación de lastre y asfaltado, los mismos han ignorado el punto crítico donde persiste el problema, el cual se extiende solamente en un tramo de aproximadamente 200 metros. Esta omisión mantiene la afectación a los residentes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3581

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

7. Que es deber de este Concejo Municipal garantizar una gestión equitativa de los recursos y obras públicas, priorizando la atención a los sectores más vulnerables y las necesidades más urgentes de las comunidades. ---

Por tanto, se solicita: ---

1. Solicitar de manera urgente a la administración municipal, específicamente al Departamento de Ingeniería y al encargado de Obras Públicas, que realicen una inspección técnica en sitio en el sector de Naranjito conocido como *calle Delio Morales*, para valorar las condiciones actuales de drenaje y el impacto de las aguas pluviales en las propiedades de los vecinos. ---

2. Requerir un informe técnico en un plazo no mayor a 15 días hábiles que incluya: ---

A. Diagnóstico de la problemática en el tramo afectado (aproximadamente 200 metros). ---

B. Posibles soluciones de drenaje pluvial. ---

C. Estimación de costos y recursos necesarios. ---

D. Factibilidad de atención prioritaria dentro del plan anual de inversión. ---

E. Solicitar a la administración municipal que, con base en dicho informe, presente una propuesta concreta de intervención y cronograma de atención para dar solución definitiva al problema que aqueja a la comunidad desde hace años. ---

3. Comunicar esta moción y su respectivo acuerdo al síndico del distrito de Naranjito, al Comité de Caminos y a los vecinos afectados, a fin de dar seguimiento transparente y participativo al proceso. ---

4. Unir en estos esfuerzos a los demás regidores y miembros del concejo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 01. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; en este caso es la comunidad de Naranjito, se da que estos vecinos tienen una situación con la con la salida de agua de lluvia, porque el nivel que está digamos más ahora que se asfalta la calle los niveles que están ahí de acuerdo a las casas que tienen, y los tuvo muy viejos metidos en la carretera este los ponen a correr para para atrás como para la baja de Delio Morales que llamamos, pero es más fácil hacerlo hacia el frente, hacia la calle pública, hacia la calle principal, entonces por eso es que se pide que se le haga la inspección y que se haga una serie de trabajos.-----

Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Bueno me admira eso porque más bien ya lo hubiéramos hecho, lamentablemente esos dineros están en el presupuesto extraordinario. En la segunda etapa se quedó eso y ya se han hecho los levantamientos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3582

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

1 topográficos, ahí hay dos niveles porque si se le tira todo el agua hacia el frente se le va a
2 inundar el frente de afuera con las familias, ya hay un levantamiento, hay un informe, se lo
3 voy a pasar y la terminación de este sistema de alcantarillado que no se contempló en el
4 proyecto de donde de la administración pasada este ya está en esa plata que ustedes mismos
5 me aprobaron, entonces están las principales calles con problemáticas de Delio Morales, la
6 Platanilla, Naranjito y terminar una parte de Los Piñeros, luego sigue Cantarrana y ustedes
7 me habían pedido todo un cronograma de lo que se iba a intervenir, que se le dio a este
8 Concejo y ahí estaba esa calle, ya con un informe que se le dio días pasados, pero sí ya está
9 nada más, estamos esperando que nos diga ya la Contraloría que el dinero está porque todavía
10 no nos han dado el informe. Gracias. -----

11 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Iniciativa 01, presentada por
12 los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez, por ende, aprobar; Solicitar de
13 manera urgente a la administración municipal, específicamente al Departamento de
14 Ingeniería y al encargado de Obras Públicas, que realicen una inspección técnica en sitio en
15 el sector de Naranjito conocido como *calle Delio Morales*, para valorar las condiciones
16 actuales de drenaje y el impacto de las aguas pluviales en las propiedades de los vecinos. 2.
17 Requerir un informe técnico en un plazo no mayor a 15 días hábiles que incluya: A.
18 Diagnóstico de la problemática en el tramo afectado (aproximadamente 200 metros). B.
19 Posibles soluciones de drenaje pluvial. C. Estimación de costos y recursos necesarios. D.
20 Factibilidad de atención prioritaria dentro del plan anual de inversión. E. Solicitar a la
21 administración municipal que, con base en dicho informe, presente una propuesta concreta
22 de intervención y cronograma de atención para dar solución definitiva al problema que aqueja
23 a la comunidad desde hace años. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
24 **Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de**
25 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
26 **COMISIÓN.** -----

27 **Iniciativa 02.** Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez,
28 Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, y Ericka Castillo Porras; documento que
29 textualmente dice: - (...) -----

30 **ASUNTO: Mesa de trabajo Concejo Municipal y Administración Municipal ---**

31 **En vista de que: ---**

32 No se pudo llevar a cabo la mesa de trabajo que se había programó mediante el Acuerdo 38,
33 Artículo Sexto de la sesión Ordinario 096-2025, para tratar el tema de los Impuestos
34 Específicos sobre la Construcción, ya que los convocados no pudieron asistir. -----

35 **Mocionamos para: ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3583

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

Que se convoque nuevamente a una mesa de trabajo a la Comisión de Obra Publica el viernes 22 de agosto del presente año a las 2:00 pm, solicitando a la Administración Municipal la presencia de los funcionarios municipales Ing. Shelem Castro Vásquez, jefe Unidad Desarrollo Infraestructura Municipal y el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera para tratar el tema.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 02. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; me gustaría ver más bien ajustar esa fecha por algunas recomendaciones que me han hecho compañeros para cambiar la fecha al 22 de agosto. -----

ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, y Ericka Castillo Porras, por ende aprobar se se convoque nuevamente a una mesa de trabajo a la Comisión de Obra Publica el viernes 22 de agosto del presente año a las 2:00 pm, solicitando a la Administración Municipal la presencia de los funcionarios municipales Ing. Shelem Castro Vásquez, jefe Unidad Desarrollo Infraestructura Municipal y el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera para tratar el tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES MOCIONES ADICIONALES DENTRO DEL ARTICULO SETIMO. -----

SE TOMA NOTA; Se da lectura a una iniciativa presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, se discute la propuesta de acuerdo, se somete a votación, siendo el único voto positivo el del proponente, por ende, el proponente hace el retiro de la moción. ---

Iniciativa 03. Presentada por los regidores; Dilan Meza Hidalgo, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, acogida por el regidor Gilbert Cruz Jiménez; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Solicitud de creación de la OPAMDIS en la Municipalidad de Quepos. ---

CONSIDERANDO: ---

1. Que el Artículo 27 del Código Municipal regula la presentación de mociones ante el Concejo Municipal, estableciendo que pueden ser presentadas por cualquier regidor y deberán ser tramitadas. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3584

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

2. Que el artículo 13 del Código Municipal (Ley N° 7794) establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar acuerdos y mociones en beneficio del desarrollo del cantón. ---
3. Que la Ley N.º 7794 en el artículo 4 establece promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, incluidas las personas con discapacidad y adultos mayores.
4. Que la Ley N.º 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, establece la necesidad de garantizar los derechos y el bienestar de las personas adultas mayores, promoviendo su calidad de vida e integración en la sociedad. ---
5. Que la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece medidas para la inclusión, accesibilidad y equidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica y política. ---
6. Que el Ley N.º 10546 faculta a los gobiernos locales la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. ---
7. Que el fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad permitirá una mejor implementación de políticas públicas, programas y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de estas poblaciones, garantizando su acceso a servicios esenciales y promoviendo su inclusión social. ---

POR TANTO, MOCIONAMOS: ---

1. Acordar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), con base a lo que establece la Ley N° 10546, para lo cual se podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. ---
2. Solicitar al señor(a) alcalde(sa) girar instrucciones al departamento correspondiente a fin de coordinar la apertura de esta a partir de enero de 2026 y sea incluido en el presupuesto que está próximo aprobar. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 03, presentada por los regidores; Dilan Meza Hidalgo, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 3585

Acta N° 104-2025
05-08-2025
Periodo 2024-2028

acogida por el Regidor Gilbert Cruz Jiménez, que corresponde a; 1. Acordar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), con base a lo que establece la Ley N° 10546, para lo cual se podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. 2. Solicitar al señor(a) alcalde(sa) girar instrucciones al departamento correspondiente a fin de coordinar la apertura de esta a partir de enero de 2026 y sea incluido en el presupuesto que está próximo aprobar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

SE TOMA NOTA; Por límite de tiempo queda pendiente de conocer la última moción.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cuatro -dos mil veinticinco, del martes cinco de agosto del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y seis minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 119

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 104-2025.** Celebrada el: **05 de agosto de 2025.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **80 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **25 de agosto del 2025.**